

FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFICADOE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN-001.

No. 2

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS REFINERIA DE CARTAGENA 5.A OC-MN-001

Marzo 12 de 2015 Elaboró Revisó Aprobó Alvaro Peña Profesional de Control Interno Carlos Vergara. Director de Administración de Contratos Gerenforde Auditoria figra/de Cumplimiento Logano Vila y Aceclados Junta Directiva Consultores Ltde Reunión ordinaria 15 de abril de 2015 Micepresidente Feganciera/ Vicepresidente Administrativa (E) Vicuprillidente de Control y seguimiento a la Operació Neves Reinoso Presidente Comité de Auditorie de le Junta Directive Reunión 26 de merco de 2015 Acta No. 28



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADOE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC MN-801

VERSIÓN No. 2

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Causa del Cambio	Responsable del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Documento Inicial		17-May-2013
2.0	Actualización	Felipe Laverde Concha	12-Mar-2015

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Nombre/Apellidos	Área	Nº Copia:



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN-003

VERSIÓN No. 2

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN		
2	OBJET	TO	7
3	ALCA	NCE	. 8
4	GLOS	ARIO	. B
5	REFER	RENCIAS NORMATIVAS	17
CAPI	TULO I	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ON DEL TERRORISMO	20
6		ONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LAFI	
6.1	Funciones de la Junta Directiva		
6.2 temp	Funcio	ones del Presidente o de los Representantes Legales que lo suplan en sus ausencias o definitivas	
6.3		nes del Oficial de Cumplimiento	
6.4	Funciones de los responsables de áreas y procesos con sus equipos de trabajo		
6.5	Funcio	nes de los líderes de procesos asociados a las fuentes de riesgo de LA/FT:	23
6.6		nes de los órganos de control	
		de Auditoria	
6.5.2		cia de Auditoria	
7	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAFT		
8	PROCEDIMIENTOS		
8.1	Gestió	n del Riesgo	28
	8.1.1	identificación de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT a la empresa	
	8.1.2	Evaluación de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT	29
	8.1.3	Control de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT	30
	8.1.4	Segulmiento o monitoreo a las situaciones que pueden generar riesgo de LAFT	30
	Debida	diligencia en el conocimiento de Contrapartes	11
	8.2.1	Conocimiento de los Clientes	
	8.2.1.1	Actualización de la información de clientes	34
1	8.2.2	Conocimiento de proveedores	34



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS AVTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE WITERÉS Y REGALOS OC.MN-001

		8.2.2.1 Industr	Adquisición de propiedad de inmuebles para actividades no propias de la ia de hidrocarburos – Toma de inmuebles en arrendamiento	36
		8.2.2.2	Ejercicio de servidumbres petroleras	36
		8.2.2.3 de hidn	Adquisición de propiedad de inmuebles para actividades propias de la indus ocarburos	2000
		8.2.3	Conocimiento de trabajadores o empleado	38
		8.2,4	Conocimiento de Asociados	39
		8.2.5	Conocimiento de personas que pueden exponer a un mayor riesgo a REFICAR	39
		8.2.5.1	Personas expuestas politicamente PEP	39
		8.2.5.2	Contrapartes Internacionales	41
		8.2.5.3	Contrapartes en los procesos de tesorería	41
		8.2.5.4 superio	Personas que desarrollan actividades económicas catalogadas como de ries r desde LAFT	
		8.2.5	En relación con la consulta en listas	44
		7 Si 1	a persona está registrada en una lista vinculante ONU o en la lista restrictiva OFA	C: 45
		m Sil	a persona se encuentra involucrada en otra lista, en una noticia adversa o negati	va:45
	8.3	Operad	ciones que pueden generar mayor riesgo a la empresa	46
		8.3.1	Manejo de dinero en efectivo al interior de la empresa	46
		8.3.2	Operaciones de comercio exterior	46
		8.3.3	Operaciones de pago a terceros	47
		8.3.3.1	Endoso de facturas	47
		8.3.3.2	Cesión de derechos económicos	47
		8.3.3.3	Cesión de posición contractual	47
		8.3.4	Operaciones de pago recibidas por REFICAR	, 48
	8.4	Deteco	ión y análisis de operaciones inusuales	48
		8.4.1	Reporte interno de señales de alerta y operaciones inusuales	52
		8.4.2	Análisis de señales de alerta y operaciones inusuales	52
		8.4.3	Identificación y determinación de operaciones intentadas o sospechosas	52
		8.4,4	Reporte de operación intentada o sospechosa	53
		8.4.5	Documentación y archivo de los casos analizados	54
	9	DIVUL	SACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	54



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LÁVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTERALIDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-601

9.1	D	ocumentos del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT	54
9.2	R	alización de reportes internos y externos	55
	9.2	1 Reportes Internos	55
	9.7	.2 Reportes Externos	57
9.3	Di	seño y ejecución del programa de capacitación y del plan de divulgación del sistema	de
gest	ión.		58
	9,3	.1 Programa de Capacitación	58
	9.3	2 Plan de comunicación y divulgación con los grupos de interés externos	58
	9.3	.3 Divulgación de los controles para mitigar el riesgo LAFT	58
	9.3	4 Atención de requerimientos de información de autoridades competentes	59
9.4	In	raestructura Tecnológica	59
9.5		posición de incentivos y sanciones	
CAP		DII - MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE	
10		DIDAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE - CONDICIONES Y LINEAMIENTOS GENE	
11		SARROLLO DE TEMAS ANTIFRAUDE	
10.1	Tip	os de Fraude	51
12	DE	SARROLLO DE TEMAS ANTICORRUPCION	63
12.1		dalidades de Corrupción	
12.1	1	Conflicto de Interés	63
12:1	2	Conflicto de Interés en materia de contratación	63
12.1.	2.1	Grados de consanguinidad	65
12.1.	2.2	Grados de afinidad	65
12.1	3	Deber de revelar conflictos de interés	66
12.1.	4	Procedimiento para revelar conflictos de Interés	66
12.1.	5	Causales de conflictos de interés cuya violación es sancionable	68
12.1.	6	Regalos, Cortesias y Atenciones	68
12.1	6.1	Corrupción interna y corporativa	
12.1	7	Extorsión Económica	71
13		TVIDADES DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN (CONTROLES E NTIFICACIÓN DEL RIESGO)	71
13.1		nitoreo de materialización de riesgos y efectividad de controles	
Pagin			



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PACKEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIGRACIDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-003

14	CONTROLES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL	
	PRESENTE MANUAL	73
15	SANCIONES	74
16	VIGENCIA	74
17	ANEXOS	74
ANE	XO 1 - Roles y Responsabilidades sobre el cumplimiento del Procedimiento de Gestión para	
LAVE	T, Anticorrupción, Antifraude, Conflicto de Interés, Regalos	74
ANE	XO 2 - Señales de Alerta de Fraude	77



FECHA: Marzo 11 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERNORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN-001

VERSIÓN No. Z

1 INTRODUCCIÓN

Refineria de Cartagena S.A. (En adelante REFICAR o la Sociedad) es una sociedad comercial organizada bajo la forma de una Sociedad Anonima, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia. El objeto principal de la Sociedad es ser usuario industrial de bienes y servicios de zona franca; como usuario industrial la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: la construcción y operación de refinerias, la refinación de hidrocarburos, la distribución y comercialización de esos productos refinados en Colombia y el exterior, la comercialización, mezcla, importación y exportación de "coque de petróleo", la mezcla de componentes para la producción de hidrocarburos con destino a Colombia y el exterior, la distribución de hidrocarburos, petróleo crudo y gas, y de productos refinados derivados de hidrocarburos, alcoholes carburantes y biocombustibles, su importación y/o exportación, y cualquier otra actividad complementaria o conexa, incluyendo la producción de materias primas. la comercialización y distribución de estas materias primas, la generación de energia y vapor y su correspondiente venta, la inversión en otras sociedades que tengan por objeto el desarrollo de las mismas actividades, complementarias o conexas en Colombia o en el exterior, así como la celebración de contratos y la creación, emisión y comercialización de títulos por los cuales se enajenen producciones futuras de los bienes anteriormente mencionados, prestar a terceros los servicios de logística, transporte, manipulación, distribución de productos.

Las actividades a las que se dedica REFICAR no son ajenas a los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (en adelante LAFT), ni tampoco a practicas de corrupción, fraude y conflictos de interés y es por ello que la Junta Directiva de REFICAR aprobó las políticas contenidas en este documento para el adecuado funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT, e incluye lineamientos de anticorrupción y antifraude, que posteriormente el Representante Legal desarrolla a través de los procedimientos que se describen en este Manual, a fin de mitigar las consecuencias que pueden ocasionar a REFICAR estos comportamientos delictivos, en relación con su competitividad, productividad y perdurabilidad en el mercado.

Z OBJETO

El sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT, que adopta REFICAR y en el que se incluyen lineamientos anticorrupción y antifraude, tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la Sociedad se introduzcan recursos provenientes de Lavado de activos o que los recursos de REFICAR tengan como destino la Financiación del Terrorismo, así como prevenir actos de corrupción y fraude (incluyendo pero sin limitarse, las cortesias, atenciones, regalos, así como los conflictos de interés).

Por otra parte, se espera afianzar la cultura corporativa basada en el principio de integridad establecido en el Código de Ética y dar coherencia entre el decir y el hacer.



FEO(A: Marco EZ de 2015

MARIJAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SANLARY Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, CONFLICYO DE INTERES Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

3 ALCANCE

Este documento está dirigido a los accionistas, administradores, empleados, funcionarios, contratistas y demás terceros vinculados a REFICAR.

El presente documento se desarrollará enfocándose en trei temáticas: Livado de Activos y linanciamiento al Terrorismo, Fraude y Corrupción (incluyendo lo relacionado con regalos y conflicto de interés) y es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo asociados a estas tres temáticas. Este manual se describe lo que se entiende por cada una de las temáticas, cómo podemos identificar los eventos de riesgo y que debemos hacer para prevenirlos y controlarlos, en especial se promueve la actitud de "Cero Tolerancia" ante cualquiera de sus modalidades o manifestaciones.

4. GLOSARIO

Administradores: Son administradores, el representante legal, el liquidador, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

Agente: Es un tercero autorizado para actuar, directa o indirectamente en nombre de REFICAR ante terceros, como por ejemplo sociedades de intermediación aduanera, bancas de Inversión, los abogados, tramitadores, cabilderos.

Asociados: Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil²

Autocontrol: Es la voluntad de REFICAR y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su empresa.

Banco Pantalla: Banco que no tiene presencia física en ningún país. "Presencia Fisica" significa una sede (i) correspondiente al banco; (ii) ubicada en una dirección fija (en lugar de tener únicamente una dirección electrónica) en un país en el cual el banco está autorizado a realizar negocios; (iii) en esa ubicación, el banco debe contar con uno (1) o más empleados de tiempo completo y mantener registros operativos de sus operaciones bancarias; y (iv) que esté sujeta a la inspección por parte de la autonidad que olorga la licencia en la jurisdicción de registro del banco.

Ley 322 de 1995, Articulo 22

Operatio Supermandencia de Sociedades. Uno de la expresion society o accionista Obro a No. 220-044875 del 52 de junio de 2011.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFICADE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MIN-UIS

VERSIÓN No. 2

Canales receptores: Medios habilitados de REFICAR para recibir denuncias.

Casa Matriz: Se reflere a Ecopetrol S.A., en su condición de casa matriz de REFICAR.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual REFICAR, establece o mantiene una relacion contractual o legal para el suministro de los productos que ofrece. Por ejemplo las empresas distribuidoras de combustibles líquidos derivados del petróleo y debidamente autorizadas por el Ministerio de Minas y Energia para este fin.

Control del riesgo de LAFT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LAFT en los operaciones, negocios o contratos que realice REFICAR.

Debida diligencia (Due diligence en inglés): Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Centros financieros extraterritoriales (OFC- Offshore Financial Centers): Tipicamente se trata de jurisdicciones con un número relativamente alto de entidades financieras dedicadas principalmente a realizar negocios con no residentes. Los OFC generalmente ofrecen todos o algunos de los siguientes servicios: cero impuestos o impuestos muy bajos; regulación financiera limitada. y secreto y anonimato bancario.

Comercio Exterior: Es el intercambio de bienes y servicios que existe entre empresas ubicadas en países diferentes al exportar (vender) e importar (comprar).

Conflicto de Interés: Contraposición de los Intereses o motivaciones que concurren o pueden concurrir en quien actúa en nombre o representación de REFICAR, o en cumplimiento de funciones o actividades asignadas por ésta sociedad, y que lo pueden llevar a adoptar decisiones o a realizar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de REFICAR.

Corrupción: Aceptación de un soborno a través del pago en dinero o a la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicio en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para la empresa, con el fin de obtener una ventaja ilegitima. Estos actos de corrupción pueden

Página 9 de 81



FECHA Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRALIDE, CONFLICTO DE INTERES Y REGALOS OC-AMI-BUI

VERSIÓN No. 2

llevarse á cabo entre otros a trayés de pagos de viajes, entretenimiento, condonación de deuda, favores entre otros.

Debida diligencia avanzada: Equivale a la definición anterior, pero con un nivel mayor de cuidado, diligencia e investigación

Ecopetrol Operador / Ecopetrol Mandatario: Es el rol que Ecopetrol S.A. desarrolla con ocasión de los contratos de Operación y Mantenimiento de la Refineria de Cartagena por un lado, y el de Planeación y Comercialización por el otro; bajo los cuales debe cumplir con aquellas pbligaciones contenidas en el presente manual y asociados en sus actividades como Operador y Mandatario.

Empresa: Se refiere a las sociedades comerciales y las sucursales de sociedades extranjeras según la definición del Código de Comercio, a las empresas unipersonales regidas por la Ley 222 de 1995, a la sociedad por acciones simplificada según la ley 1258 de 2008 y demás personas jurídicas que estén bajo la vigilancia o no de la Superintendencia de Sociedades.

Empleado: Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de REFICAR a cambio de una remuneración

Entidad gubernamental: Para efectos de este Manual se entenderá como todos los organismos que comprenden el gobierno nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad de un Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, la Cruz Roja internacional o partidos políticos entre otros.

Evento: incidente o situación de LA/FT que ocurre en REFICAR, durante un intervalo particular de tiempo.

Fuentes de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LAFT en REFICAR y se deben tenor en cuenta para identificar las situaciones que puedan generario en las operaciones, negocios o contratos que realiza la Sociedad.

Para efectos del presente manual se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales REFICAR tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden. Talés contrapartes son los socios, accionistas, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- b) Productos: Bienes y servicios que ofrece o compra REFICAR en desarrollo de su objeto social. Por ejemplo desde el punto de vista de lo que ofrece se encuentran combustibles terrestres (gasolina y diésel), combustibles marinos (diésel marino), combustibles de aviación (Jet A1), Combustible doméstico (GLP).



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUÁL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRÁLIDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC. MN-001

VERSIÓN No. 2

- c) Canales de distribución: Medios que utiliza REFICAR para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios. Por ejemplo, contrato de mandato con ECOPETROL.
- d) Jurisdicción territorial: Zonas geográficas en donde REFICAR ofrece o compra sus productos, como por ejemplo ciudades del territorio nacional o países extranjeros. Por ejemplo ofrece sus productos en países del Caribe, del Centro y Sur de América y algunos asiáticos.

Financiación del terrorismo (FT): Delito que comote toda persona que incurra en algunas de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Según lo establecido en el artículo 345 del Código Penal, "El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realico cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Fraude: Cualquier acto u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a terceros, que tiene como objetivo que la victima sufra una pérdida y/o que el perpetrador obtenga una ganancia.

Fraude en estados financieros: Acto intencional que resulta en una declaración equivocada material contenida en los estados financieros que están sujetos a auditoria. Cometer de manera deliberada, fraude por parte de la administración, que le haga daño a los inversionistas y a los acreedores a través de estados financieros que conducen a equivocaciones materiales que se pueden presentar por Malversación de activos o Manipulación de Estados Financieros.

Funcionario: Son los empleados de REFICAR y los trabajadores asignados por Ecopetrol S.A. para desempeñar funciones en REFICAR.

Funcionario Gubernamental: Incluye cualquier persona que trabaje para una entidad gubernamental o se considera como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del País de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplan una función pública y las personas que obren en nombro y representación de un partido político. De igual forma los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.



PECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN 001

VERSIÓN No. 2

Gestión del riesgo de LAFT: Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LAFT en REFICAR.

Herramientas: Son los medios que vitiliza REFICAR para prevenir que se presente el riesgo de LAFT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerra, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de nesgos y hojas electrónicas de control.

Lavado de activos (LA): Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

Segun lo establecido en el artículo 323 del Código Penal, los delitos fuente del lavado de activos son: tráfico de migrantes, trata de persones, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

LAFT: Sigla utilizada para señalar lavado de activos y financiación del terrorismo

Ley FCPA: Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreing Corrupt Practices Act). La FCPA es una ley de los Estados Unidos que establece que es un delito pagar u ofrecer pagar cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un funcionario gubernamental, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia.

Listas Nacionales e Internacionales: Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de áctivos o financiación del terrorismo.

A nivel internacional, entre otras se cuenta con:

- La lista del Consejo de Segundad de las Naciones Unidas (ONU), relativa a las personas físicas y entidades miembros de los Talibanes, de la Organización AL-QAIDA o asociados con ellos, que conforme al derecho internacional es la única lista vinculante para Colombia.
- La lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Gobierno de los Estados Unidos (OFAC por sus siglas en inglés) quién publica periódicamente la Lista de ciudadanos especialmente designados (SDN por sus siglas en inglés), en la que se enlistan individuos y

Página 12 de 81



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRALDE, CONFLICTO DE INTENÍS Y REGALOS OC.MN-001

VERSIÓN No. 2

organizaciones relacionadas con el delito de narcotráfico, con quienes las personas de los Estados Unidos y quienes tienen intereses en ese país tienen prohibido hacer negocios. Esta es una lista restrictiva.

La lista de INTERPOL, relativa a las personas más buscadas por la justicia del mundo.

A nivel nacional, entre otras se cuenta con:

- La lista de la Contraloria General de la Nación, relativa a las personas que han tenido relaciones contractuales con ese organismo y han sido sancionados, más conocida como el boletín de responsables fiscales.
- La base de datos de la Procuraduria General de la Nación, relativa a los antecedentes disciplinarios de las personas en general.
- La base de datos de la Policia Nacional de Colombia, relativa a los antecedentes judiciales de las personas en general.
 - La lista de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, relativas a las personas naturales o jurídicas que se han identificado como proveedores ficticios.

Lista vinculante: Lista de personas o entidades, ya sea, asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales.

Manual o Manual SARLAFT_SR: Es el presente Manual de políticas y procedimientos para la prevención, control y gestión del riesgo de LA/FT. Incluye prácticas de prevención Anticorrupción, Antifraude, Conflicto de Interés, Regalos de REFICAR.

Malversación de activos: Se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la entidad o aquellos por los cuales esta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a: apropiación física de bienes un la respectiva autorización, apropiación de dinero, títulos representativos de valor similares (así sea de manera temporal), realización de gastos no autorizados en beneficio propio o de terceros; en general, toda apropiación desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales heyan sido específicamente fabricados, adquiridos o recibidos.

Máximo órgano social: Hace referencia a la asamblea general de accionistas y está conformada por todos los accionistas de REFICAR.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTRIOL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORREPCIÓN, ANTIFRADOE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALCIS OC-MIN-DIE

VERSIÓN No. Z

Monitoreo y/o seguimiento: Es el proceso continuo y sistematico mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Omisión de denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos.

Operación intentada; Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o juridica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por REFICAR no permitieron realizarla. Estas operaciones también deben reportarse a la UIAF.

Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de las contrapartes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos por REFICAN.

Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca itentro de los sistemas y prácticas normales de los negoclos, de la industria y del sector, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones deben ser reportadas a la UIAF.

Pagos de Facilitación: Consisten en pagos realizados a funcionarios gubernamentales con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la Sociedad.

Parentesco Civil: Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptanto, su cónyuge o compañero (a) permanente y el adoptivo se encuentran entre si, respectivamente en las relaciones de padre, de madre, de hijo (Artículo 50 del Código Civil Colombiano).

Parentesco de afinidad: Relación o conexión que existe entre las personas que están o han estado casadas o en unión permanente y los consanguíneos de la otra (Artículo 47 del Código Civil Colombiano).

Parentesco de consanguinidad: Refación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vinculos de la sangre (Articulo 35 del Código Civil Colombiano).

Pariente: Persona con quien se tiene un vinculo de parentesco.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL MIESGO DE LAYADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRANDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN-061

VERSIÓN No. 2

Personas expuestas política o públicamente (PEPs): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos o detentan algún grado de poder público. Perpetrador: individuo que comete algún acto de fraude o corrupción...

Política: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo LAFT en REFICAR Hacen parte del proceso de gestión del riesgo LAFT.

Promocionales. En el caso que los bienes tengan una clara identificación de promoción de un servicio o el nombre de una organización, así serán considerados.

Proveedor: Es toda persona natural o jurídica que suministra bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de REFICAR.

Regalos, Atenciones, Cortesías o Entretenimientos: Son bienes o beneficios que se dan o reciben de un fercero, sin pagar nada en contraprestación. Esto incluye: bienes tangibles o intangibles tales como servicios, capacitaciones, descuentos, préstamos, condiciones ventajosas para la obtención de un producto o servicio, premios, viajes, transporte, entradas a conciertos o eventos de entretenimiento, acciones, utilización de instalaciones vacacionales, o planes recreativos.

Reportes internos de operación inusual o sospechosa: Son aquellos que se manejan al interior de REFICAR y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la empresa, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Revelaciones: información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad que no está contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes financieros y, es revelada por medio de notas. Las revelaciones deben servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de inversión de la entidad.

Revelaciones Financieras Engañosas: Son reportes falsos tendientes a distorsionar la realidad del desempeño de la compañía o de terceros. Incluye la supresión de la información material en los estados financieros y otros casos como el suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones, utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas o grupos de interés y la manipulación de estados financieros.

Riesgo: Todo aquello que pueda afectar negativa o positivamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos (de un proceso, proyecto o actividad). Descrito en términos de: qué puede ocurrir (evento), por qué (causa) y efectos (consecuencia), medido en términos del impacto de sus consecuencias combinado con su respectiva probabilidad o frecuencia de ocurrencia.



FECHA: Marzo 17 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, EDNELICTO DE INTERÉS Y REGALOS DE MIN-001

VERSIÓN No. 2

Riesgo de LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir REFICAR al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Riesgos asociados al LAFT: Se refieren a las consecuencias para REFICAR, derivadas de la materialización del riesgo LAFT, estos son:

- Riesgo Legal: Es la posibilidad de perdida o daño en que incurre REFICAR, los accionistas, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LAFT.
- Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida o daño en que incurre REFICAR, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la Sociedad y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.
- Riesgo Operacional: Es la posibilidad que tiene REFICAR, de ser utilizada en actividades de LAFT por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir REFICAR, directa o
 indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor,
 asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LAFT. El relacionado o asociado
 incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de éjercer influencia sobre la
 Sociedad.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

Situaciones de riesgo: Hace referencia à eventos o incidentes de LAFT que ocurren en la Sociedad durânte un intervalo particular de tiempo.

Sóborno: Ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o lá entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para la Sociedad.

Terrorismo: Se define así, cualquier acto destinado a mantener en estado de zozobra a la población civil mediante actos que pongan en peligro su vida, integridad o libertad utilizando instrumentos capaces de causar estragos.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MIN-601

VERSIÓN No. 2

El terrorismo se financia a través de fuentes tanto legitimas como ilegitimas. Dentro de las actividades ilegitimas se encuentran la extorsión, el secuestro y el tráfico de drogas. Como fuentes legitimas aparecen las donaciones a organizaciones que aparentan ser entidades sin fines de lucro de carácter humanitario y los auspicios de gobiernos extranjeros.

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero. Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relocionados con operaciones de Lavado de Activos, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados y ello le permite detectar operaciones que pueden estar relocionadas con el delito de Lavado de Activos.

5 REFERENCIAS NORMATIVAS

Del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT

El marco legal general colombiano en materia de prevención, control y gestión del riesgo de levado de activos y financiación del terrorismo, sobre el cual se desarrolla este Manual se describe a continuación:

- Ley 1121 de 2006. De acuerdo con esta norma, REFICAR debe realizar un reporte a la UIAF³ cuando tenga conocimiento de la presencia o tránsito de una persona incluida un una de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el Derecho internacional. En este sentido, REFICAR deberá realizar consultas periódicas en la lista emitida por el Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas (ONU) relativa a terrorismo frente a las personas con las cuales mantiene cualquier tipo de vinculo.
- Ley 1708 de 2014. De acuerdo con el artículo 119 de esta norma REFICAR tiene la
 obligación de reportar a la Fiscalía General de la Nación sobre la existencia de bienes que
 haya detectado en desarrollo de sus actividades y que pueden ser objeto de la acción de
 extinción de dominio.

Dicha obligación, será incluida en este manual como parte de las responsabilidades de los Funcionarios de reportar al Oficial de Cumplimiento señales de alerta y en las del Oficial de Europlimiento como parte de sus actividades de análisia de situaciones u operaciones inusuales.

De igual forma, el artículo 7 del Código de Extinción de Dominio de manera implicita impone a REFICAR una carga de actuar con buena fe exenta de culpa para que en caso de

Liverard the inflormationry Analysis Employers



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE ALITOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SABLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTARAMOEL, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OCIMINADO.

VERSIÓN No. 2

tener que comparecer a un proceso de extinción de dominio pueda ejercer su defensa, en tal sentido los procedimientos definidos en este manual apoyarán la mencionada imposición.

 Circular Externa 170 de 2002 de la DIAN. Esta Circular contiene mecanismos y procedimientos de prevención, detección y control del lavado de activos asociados a operaciones de comercio exterior.

En su calidad de usuario aduanero permanente (UAP), usuario altamente exportador y usuario industrial de zona franca especial, REFICAR debe atender las disposiciones contenidas en esta norma y por ello debe implementar un Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos - SIPLA. Este manual contempla dichas obligaciones y recoge procedimientos y inecanismos ya existentes al respecto.

- Resoluciones 285 de 2007 y 212 de 2009 de la UIAF. Teniendo en cuenta que estás Resoluciones aplican a los mismos destinatarios de la Circular Externa 170 de 2002 de la DIAN, REFICAR debe dar cumplimiento a estas decisiones de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, realizando los reportes de las operaciones que REFICAR haya determinado como sospechosas, al igual que las transacciones individuales en efectivo que superen los diez millones de pesos (510.000.000.00), así como la ausencia de estas operaciones cuando aplique.
- Circular Externa 100-5 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades. REFICAR se
 encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y por ello a través
 de este documento adopta esta circular, documentando el diseño y la implementación del
 Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Layado de Activos y Financiación del
 Terrorismo (LAFT) que le permita alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la
 administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos. Este
 manual contempla dichas obligaciones y recoge procedimientos y mecanismos ya
 existentes al respecto.

ii) De anticorrupción y antifraude

El marco legal sobre el cual se desarrollan estos temas en este Manual, se enuncian a continuación:

- Ley Sarbanes Okley (Ley del Mercado de Valores de EEUU del año 2002);
- Ley Dodd Frank (Ley de Protección del Consumidor de EEUU del año 2010) y.
- Ley de Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA (Ley Anticorrupción de EEUU del año 1977).
- Ley 1474 de 2011 ("Estatuto Anticorrupción Colombiano").



FECHA: Maren 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADOR, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MIN-001

VERSIÓN No. 2

 Ley de Prevención de Prácticas Corruptas de Oficiales Extraojeros (Bill 21 — Ley Anticorrupción de Canadá del año 1999).

iii) De códigos y reglamentos Internos

Las normas internas que soportan el desarrollo de los tensas contenidos en este manual, son:

- Código de Ética de REFICAR
- Código de Buen Gobierno de REFICAR
- Procedimiento de Gestión de Denuncias



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAJOS, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

CAPITULO I - SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCACION DEL TERRORISMO

6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LAFT

6.1 Funciones de la Junta Directiva

En adición a las funciones establecidas por otras normas externas o internas, se establecen de manera específica las siguientes, frente al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT-

- Aprobar las políticas y procedimientos diseñados por el Presidente o de quien haga sus veces, para el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT, así como sus actualizaciones.
- Exigir que las políticas aprobadas para el sistema de gestión LAFT se traduzcan en reglas de conducta y procedimientos que orientan la actuación de REFICAR, de los accionistas y de los empleados, así como su cumplimiento.
- Designar la instancia superior que tendrá la decisión final de aceptar como cliente a un PEPs en REFICAR
- Recibir por lo menos anualmente los informes del Presidente o de quién haga sus veces sobre la implementación, desarrollo, avances y ejecución del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT. Este informe lo puede recibir dentro del informe de gestión^e que se presenta sobre el cierre anual de la Sociedad.
- Designar al Oficial de Complimiento en los términos estáblecidos por la C.F. 170/02 DIAN.
- Las demás que le obliguen otras normas aplicables en materia de LAFT a REFICAR.

6.2 Funciones del Presidente o de los Representantes Legales que lo suplan en sus ausencias temporales o definitivas

En adición a las funciones establecidas por otras normas externas o internas, se establecen de manera específica las siguientes, frente al sistema de autocontrol y gestión del rinsgo de LAFT:

- Diseñar con el apoyo de los Vicepresidentes o a quien estos deleguen, las políticas y
 procedimientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo de LAFT, que se ajusten a
 las características de REFICAR y presentarias a la Junta Directiva para su aprobación.
- Evaluar con los Vicepresidentes o a quien estos deleguen y el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento el riesgo de LAFT que implica la incursión de REFICAR en un nuevo

⁴ det 07 de la Ley 222/95



FECHA: Marzu 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ASTIFICADOE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-003

VERSIÓN No. 2

mercado o en una nueva línea de negocio y como parte del estudio de factibilidad dejar documentado el resultado de la actividad realizada.

- Proveer los recursos técnicos, humanos y físicos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT.
- Rendir un informe a la Junta Directiva, por lo menos una vez al año sobre la
 implementación, desarrollo y avances del sistema de autocontrol y gestión del riesgo
 LAFT, así como sobre su ejecución y los cambios en las políticas realizados. Este informe
 puede incluirse en el Informe de Gestión de la administración de que trota el artículo 47
 de la Ley 222 de 1995.
- Recibir y atender los requerimientos y recomendaciones de los órganos de control relacionados con el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT.
- Suministrar los recursos humanos, tecnológicos y físicos para la implementación y correcto funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, las políticas y procedimientos diseñados para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT.

6.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento

- + Implementar las políticas y procedimientos descritos en este manual.
- Controlar y verificar periódicamente la ejecución de las medidas adoptadas en este manual, así como la información suministrada por los clientes, proveedores, accionistas y empleados activos de REFICAR.
- Informar al Representante Legal, acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles establecidos para mitigar las situaciones de riesgo identificadas, que comprometan la responsabilidad de los empleados y de REFICAR.
- Presentar a la Junta Directiva un informe mensual detallado acerca del cumplimiento de las labores a su cargo frente a los negocios de Comercio Exterior. En el evento que durante un mes calendario la Junta Directiva no sesione, este informe deberá ser remitido al Presidente o a quién la Junta Directiva delegue.
- Presentar al Presidente o a quién haga las veces de Representante Legal un informe semestral detallado acerca del avance en la implementación, desarrollo y avances del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT.
- Presentar al Comité de Auditoria de la Junta Directiva un informe semestral acerca del cumplimiento de las labores a su cargo. El informe deberá contener el siguiente contenido:
 - o Los resultados de la gestión desarrollada.



FECHAL Marso 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCYDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALDS DC-MN-003

VERSIÓN No. 2

- El cumplimiento que se ha dadó en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos durante el período que se reporta.
- Los resultados de las acciones que sean ordenadas por el Comité de Auditoria
- Presentar al Representante Legal los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Diseñar, programar y coordinar con el Gerente de Talento Humano, los planes de capacitación necesarios para que los empleados de REFICAR que lo requieran, estén debidamente informados, actualizados y entrenados para identificar y reportar señales de alerta, operaciones intentadas, inusuales o sospechosas.
- Recibir de las distintas áreas de REFICAR los reportes internos de operaciones intentadas, inusuales y sospectosas que le sean remitidos a través del mecanismo dispuesto para tal fin.
- Analizar los reportes recibidos, realizar las verificaciones necesarias con la colaboración de las áreas que se requiera, para determinar si una señal de alerta puede dar lugar a ser catalogada como una operación inusual y de ser necesario revestirla con el carácter de sospechosa.
- Informar a la UIAF sobre las operaciones sospechosas.
- Realizar los reportes de transacciones en efectivo a la UIAI.
- Informar a la Fiscalia General de la Nación sobre la existencia de bienes que haya detectado en desarrollo de sus actividades y que pueden ser objeto de la acción de extinción de dominio.
- Denunciar a la autoridad competente, cuando longan conocimiento en desarrollo de sus actividades de la realización de los delitos de LA/FT.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- Recibir y absolver las consultas de todos los Funcionarios de la Sociedad en todo lo relacionado con el Sistema autocontrol y gestión del riesgo LAFT

6.4 Funciones de los responsables de áreas y procesos con sus equipos de trabajo

Los responsables de áreas y procesos en REFICAR deben dar a conocer a todos los empleados a su cargo, las políticas y procedimientos y las normas de debida diligencia, contenidas en estemanual.

Cada funcionario de la Entidad será responsable de aplicar todos los controles diseñados por REFICAR en los procesos a su cargo que presenten algún factor de riesgo de LA/FT



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIGIANDE, CONFLICTO DE INTERES Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

De igual manera, es deber de todo empleado de REFICAR notificar el Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo, colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa y no dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las minimas.

6.5 Funciones de los lideres de procesos asociados a las fuentes de riesgo de LA/FT:

- Promover la asistencia a las capacitaciones que se programen en REFICAR sobre las políticas y procedimientos del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT.
- Participar en las mesas de trabajo que convoque el Oficial de Cumplimiento para la identificación, evaluación, control y seguimiento de las situaciones de riesgo identificadas.
- Proponer e implementar planes de acción o tratamiento para prevenir o reducir la ocurrencia o consecuencias de las situaciones de riesgo identificadas.
- Reportar al Presidente o a quién haga sus veces o a quién este designe y al Oficial de Complimiento las fallas o debilidades del Sistema a efecto de coordinar las medidas correctivas.
- Autorizar con su firma los documentos que soporten las operaciones, negocios y contratos que se generen desde las áreas a su cargo, incluyendo la fecha. Vérificar que quienes los elaboraron incluyeron su firma y la fecha.

5.6 Funciones de los organos de control

Los órganos de control de la gestión del riesgo de LA/FT, son los aguientes y deberán cumplir con las siguientes funciones:

6.6.1 Comité de Auditoria

- Ser informados sobre las operaciones sospechosas, y pronunciarse sobre las occiones propuestas por la administración de REFICAR frente a aquellas.
- Efectuar revisiones al Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT de REFICAR en todo lo relacionado con los procedimientos para la prevención de LA/FT, de acuerdo con lo sometido a su consideración por parte de la administración de REFICAR.
- Pronunciarse respecto de los informes que presente el Oficial de Cumplimiento.
- Recomendar a la Junta Directiva la adopción del Código de Ética de REFICAR, sus modificaciones y su difusión, al igual que recomendar la adopción de cualquier otro código o manual, que considere pertinente dentro del ambiente de control de la sociedad.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MIANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAVI Y PRIDCEDIMIENTOS ANTICORRUYCIÓN, ANTIFRALUE, CONFLICTO DE INTERES Y REGALOS OC.-MIN-001

VERSIÓN No. Z

5.6.2 Gerencia de Auditoria

 Incluir dentro de sus planes de trabajo, la evaluación del cumplimiento de los programos de verificación del cumplimiento de la prevención, control y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo de acuerdo con los procesos y/o procedimientos interpos establecidos por REFICAR.

7 POLÍTICAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAFT

Generales:

- REFICAR está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará cumplimiento a las normas que le apliquen.
- REFICAR impulsará internamente un abierto rechazo hacia qualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo (LA/FT).
- El cumplimiento de las metas comerciales de REFICAR está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.
- Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante REFICAR se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en este manual y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LAFT, de lo contrario no se tramitaran.

Especificas:

Política para la identificación de situaciones que pueden generarle riesgo y su evaluación: Por intermedio de un equipo de trabajo, liderado por el Oficial de Cumplimiento, REFICAR hará lecturas de entorno para identificar situaciones de riesgo que puedan tener relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Las alertas, los seguiosentos y la información interna recopilada, servirán para actualizar y mejorar las situaciones de riesgo identificadas.

REFICAR contará con metodologías para evaluar las situaciones de riesgo, su probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada una de las fuentes de riesgo (contrapartes, productos, jurisdicciones y canales) y el impacto en caso de materiálizarse mediante riesgos asociados

Los controles diseñados serán preventivos, detectivos y correctivos, con el fin de miligar el impacto y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo.

El seguimiento debe permitir hacer ajustes al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT y tomar decisiones sobre las situaciones de riesgo relacionadas.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y BESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC.-MN-DOI.

VERSIÓN No. Z

- Política cuando REFICAR incursione en nuevos mercados o cuando ofrezca nuevas líneas de negocios: Dentro del estudio previo al lanzamiento de un nuevo mercado o una nueva línea de negocio REFICAR identificará las situaciones de riesgo de LAFT y dejará constancia del análisis correspondiente.
- Política para la Administración de las Fuentes de Riesgo: El riesgo residual asociado o cada fuente de riesgo y calificado por REFICAR en un nivel alto (esto es probabilidad o impacto), debe ser evaluado teniendo presente que la gestión del riesgo LAFT tiene prelación sobre el logro de las metas comerciales.
- Política sobre debida diligencia en el conocimiento de contrapartes:

Clientes: De acuerdo con la forma de comercialización de los productos, los clientes de REFICAR se identifican y cumplen un proceso de vinculación mediante el lleno de un formulario y la entrega de documentación soporte que será objeto de verificación y confirmación. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y las transacciones relevantes que realicen, se adelantaran los correspondientes análisis para establecer la coherencia con su actividad económica, el origen de fundos y con la demás información por ellos suministrada. Así mismo, REFICAR se abstendrá de registrar clientes anónimos en las bases de datos y velará para que no figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

Proveedores: Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de REFICAR se identifican y cumplen un proceso de vinculación mediante el lleno de un formulario y la entrega de una documentación soporte. Aprobado el proceso de vinculación podrán ser registrados como aptos para que REFICAR pueda negociar con ellos. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y los negocios que realicen con REFICAR, se adelantaran análisis para establecer que los precios de los bienes y servicios son acordes con el mercado y cualquier otro análisis que resulte necesario para prevenir un posible contaglo de actividades relacionadas con LAFT.

Empleados: Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en REFICAR, deberán cumplir con el suministro de los requisitos dispuestos en el proceso de selección e ingreso a fin de poder contar con la información que permita a REFICAR, verificar sus antecedentes. Por lo menos, anualmente los empleados deberán actualizar la información que resulte susceptible de modificación. De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas al empleado, REFICAR adelantará análisis para detectar comportamientos inusuales en cualquier persona que labore o preste sus servicios a REFICAR, a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes.



FEGNA: Marto 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y I MANCIACIÓN DEL FERRORISMO SANLAFY Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OCHAN-001

WERSION No. 2

Accionistas: REFICAR adelantará los procedimientos de debida diligencia que resulten necesarios para verificar el origen de los aportes, cuando se vincule un nuevo accionista.

- Política para Clientes que pueden exponer a REFICAN en mayor grado al riesgo de LAFT:
 De acuerdo con la forma de comercialización de los productos, REFICAR desarrollará procesos especiales de vinculación y seguimiento en el caso de contar con clientes que por la naturaleza de sus actividades la puedan exponer a un mayor nesgo de LA/FT y propendera por identificar al beneficiario final de los bienes y servicios comercializados de manera puntual en esta situación.
- Política respecto a la consulta de personas en listas: REFICAR no establecerá relaciones
 confractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que se encuentren
 registrados en la lista vinculante para Colombia (ONU). Por otra parte, la coincidencia con
 la lista OFAC u otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LAFT
 se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.
- Política para reportar Operaciones Sospechosas: REFICAR reportará aquellas operaciones que por su cuantia, curacterísticas y demás elementos pudiere calificar como sospechosas En este caso no se requiere que REFICAR tenga la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.
- Política frente al manejo de efectivo: De acuerdo con la naturaleza de las operaciones y
 negocios que realiza REFICAR, así como la forma de comercialización de sus productos, se
 establece que no se manejará efectivo con sus contrapartes. Solo se manejará el efectivo
 necesario para el cumplimiento de las labores administrativas en los montos y con los
 controles establecidos por la administración a través de los denominados fondos fijos de
 caja menor.
- Política frente a la conservación y manejo de la documentación del sistema: REFICAR
 conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema
 de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT por el término de cinco (5) años.

Concluido el términa titado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

³ Personay initiralis (i) jurior in corries units in empresa tiene who is one negocios, contractuales a puriutos de cueso, en orden. En decir, accionissas, socios, ampleados, cientes y provinciales de bienes y acryonos. Timmer C.L. 100-5 de Supersociedados, Numeral ≥



FECHA: Marro 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y EISTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC MN-691

VERSIÓN No. 2

- Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- En los casos de fusión, la entidad absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.
- En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de estos documentos.
- Política de Divulgación y capacitación: REFICAR establece como mecanismo de divulgación de las políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, el diseño y desarrollo de un programa de capacitación que permitirá la sensibilización a los accionistas y la sensibilización y entrenamiento a empleados en el inicio y durante el tiempo que dure la relación contractual. El programa contemplará la frecuencia de la capacitación, el alcance, las formas de evaluación y los medios para ejecutarlo.

El programa de capacitación estará dirigido a terceros cuando REFICAR lo considere procedente.

- + Política de reserva sobre la información de contrapartes: REFICAR solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señelados por las normas.
- Política de reserva sobre la solicitud de información por autoridades: Los empleados de REFICAR guardarán reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades, así como sobre los reportes realizados a la UIAF. Dar a conocer dichas solicitudes puede conflevar sanciones administrativas y penales.
- Política sobre conflictos de interés y su resolución: El sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT adoptará las consideraciones contenidas en el Código de Ética de REFICAR.
- Politica de consecuencias por el incumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT: El incumplimiento a lo dispuesto en este manual, será analizado al tenor de lo dispuesto por REFICAR en el Reglamento Interno de Trabajo.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL HIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DI INTERÉS Y REGIALOS OC-MIN-001

VERSION No. 2

B PROCEDIMIENTOS

B.1 Gestión del Riesgo^o

Los actividades señaladas a continuación serán desarrolladas por la dependencia de Control Interno de la Sociedad y su equipo de trabajo por lo menos una vez cada semestre con el apoyo ne las áreas de REFICAR de las que se requiera su colaboración, e informará sobre los resultados al Oficial de Cumplimiento.

8.1.1 Identificación de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT a la empresa

Pare elaborar la relación de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT, REFICAR podrá revisar las instrucciones impartidas en la etapa 2 de la Guía para la Adopción de un Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo en el Sector Real, expedido por la Oficina de la Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, o cualquier otra metodología de reconocido valor técnico.

De acuerdo con esa guía, "En esta etapa se identifican los eventos de nesgo de LA/FT, a los cuales está expuesta la empresa en cada uno de sus factores de nesgo."

Acorde con lo anterior, REFICAR identificará eventos de riesgo de LAFT concretos y fáciles de gestionar derivados de una fuente internii o externa que en desarrollo de las actividades del objeto social de la empresa pueden generar riesgo de LAFT.

En cumplimiento de lo anterior, la técnica de identificación de eventos de riesgo que utilizará REFICAR será la que se denomina juicios basados en la experiencia y registros. Para ello se utilizarán documentos que contengan información sobre la experiencia de la industria y la empresa, como por ejemplo análisis de tipologías y señales de alerta, documentos de la UIAF y documentos y recomendaciones internacionales sobre prevención de LAFT. Los resultados de la actividad se registraran de acuerdo a lo descrito en el numeral 8.1.1.2, de este manual.

8.1.1.1 Identificación de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT a REFICAR en nuevos mercados o para el ofrecimiento de nuevos bienes o servicios

Cada ver que REFICAR incursione en un nuevo mercado o en una nueva linea de negocio el Presidente o quién haga sus veces o quién este designe, con el apoyo de las Vicopresidencias o de quienes estos deleguen y el Oficial de Cumplimiento elaborarán una lista de situaciones de riesgo de LAFT las cuales serán evaluadas y asignados los respectivos controles. El resultado del análisis

Se refiere a aplicat una metudiaggià com gentionar si normente el misgo de LAFT



FECHA: Marzo 12 de 2015

MAMIAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SABLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRALIDE, CONFLICTÓ DE INTERÉS Y REGALOS OC-MIN-601

VERSIÓN No. Z

frente a las fuentes de riesgo lo dejará documentado, utilizando la misma metodología descrita en el numeral anterior.

8.1.1.2 Elaboración de la lista de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT a REFICAR junto con el análisis por cada fuente de riesgo

Una vez desarrollada la metodologia de identificación, el oficial de cumplimiento elaborará una lista de las situaciones que pueden generar riesgo a REFICAR en la base de datos⁷ y conservará la documentación soporte del análisis realizado frente a cada fuente de riesgo (contrapartes, productos, jurnidiciones, canales).

8.1.2 Evaluación de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT

La etapa de evaluación de las situaciones de riesgo de LAFT identificadas en la etapa anterior, tiene como propósito determinar el grado o nivel de exposición de REFICAR al riesgo general de lavado de activos y financiación del terrorismo en cada una de las actividades de su objeto social.

Para medir el riesgo de LAFT, REFICAR podrá adoptar las instrucciones contenidas en la etapa 3 de la Guía para la Adopción de un Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo en el Sector Real, expedido por la Oficina de la Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, o cualquier otra metodología de reconocido valor técnico.

Teniendo en cuenta las mencionadas instrucciones, REFICAR determinará su nivel de riesgo de LAFT estableciendo la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse de las situaciones de riesgo de LA/FT identificados.

El tipo de análisis adoptado por REFICAR será cualitativo, sin perjuicio que cuando REFICAR obteriga mayor información objetiva de los eventos de riesgo de LAFT identificados se lleve a califician análisis cuantitativo o semicuantitativo.

En cumplimiento de lo anterior, para llevar a cabo el análisis de la probabilidad y el Impacto de los eventos de riesgo de LA/FT se tendrá en cuenta la metodología elegida por REFICAR.

herramenta da gestido del mago LA/FY en Excel. Es un mudeio que permite a 0EFCAR, documento los rendicidos de la implementación de la materialidad de gestido de resido de material de la materialidad de la materialidad de su material de la material de la materialidad de la materi



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RESIGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRALIDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DE-MN-801

No. Z

De acuerdo con lo anterior, se determinarán el valor de las consecuencias de los eventos de riesgo de LAFT y su probabilidad de orurrencia, con el fin de determinar la probabilidad e impacto por cada situación de riesgo en un mapa de riesgo obteniendo el nivel de riesgo imberente.

Las situaciones de riesgo que resulten con una calificación inherente entre muy alto y médio riesgo, deben ser objeto de los procedimientos y controles para la administración o mitigación del riesgo, es decir debe establecerse un plan para su tratamiento.

Las situaciones de riesgo que resulten con una calificación inherente de inferior a medio , deben ser objeto de monitoreo para darie seguimiento a su comportamiento.

8.1.3 Control de situaciones que pueden generar riesgo de LAFT

La etapa de control tiene como propósito tomar las medidas para tratar el riesgo inherente en las situaciones de riesgo a las que se ve expuesta REFICAR. El control debe permitir una disminución de la posibilidad de ocurrencia o del impacto de la situación de riesgo en caso de materializarse y siempre debe aplicarse en el respectivo proceso.

Para desarrollar lo anterior, se utilizarán herramientas como: Inventario de controles existentes levantados a partir de la documentación de procedimientos existente, diagramas de flujo, talleres de validación, experiencia de los hideres de los procesos, u otras herramientas conforme la metodología definida por REFICAR.

8.1.3.1 Opciones de tratamiento de las situaciones de riesgo

Para la determinación de las opciones de tratamiento, REFICAR podrá tener en cuenta lo establecido en el punto 5 de la etapa 4 de la Guía para la Adopción de un Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo en el Sector Real, expedido por la Oficina de la Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC o cualquier otra metodología de reconocido valor técnico establecida por REFICAR.

8.1.4 Seguimiento o monitoreo a las situaciones que pueden generar riesgo de LAFT

El seguirmiento a las situaciones de riesgo busca evaluar la evolución del perfil de riesgo de REFICAR tanto inherente como residual y su variación.

Las actividades señaladas a continuación serán desarrolladas por la Gerencia de Auditoria Interna y su equipo de trábajo con el apoyo de áreas de REFICAR de las que se requiera colaboración, y reportara al Oficial de Cumplimiento, de la siguiente manera:

 Auditoria Interna y su equipo de trabajo: realizará un seguimiento del Sistema con el fin de evaluar la eficacia de los controles. Adicionalmente, deberá realizar una Página 30 de 81

Uso Interno



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SABLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN 001

VERSIÓN No. 2

comparación entre el riesgo inherente y residual. Este seguimiento se deberá realizar con una periodicidad mínima de seis meses.

- Responsables de procesos y sus equipos de trabajo: los responsables de cada proceso deberán monitorear permanentemente los sistemas y las actividades del proceso específico a su cargo, para evidenciar que no no presenten situaciones de riesgo asociados al LAFT y que los controles aplicados, operen eficaz y eficientemente. Los resultados de estas actividades deben ser informadas al Oficial de Cumplimiento.
- Área de Control: Las áreas de control hacen revisiones periódicas cuyos resultados son comunicados al Presidente o a quién haga las veces de Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento, quienes determinan las acciones correctivas a seguir.

8.2 Debida diligencia en el conocimiento de Contrapartes

8.2.1 Conocimiento de los Clientes

En desarrollo de la política para establecer relaciones con clientes, REFICAR o los terceros que por mandato desarrollen la actividad, seguirá los procedimientos internos⁶ correspondientes para la identificación plena de las contrapartes.

En todo caso, dentro de los citados procedimientos se considerará de manera previa a la vinculación las siguientes actividades de debida diligencia:

CONTROL 1: Identificar al cliente. Solicitar información y documentación

- Solicitar el diligenciamiento del formato en Excel denominado "Registro de Cliente Nacional" y "Foreing Customer Registry" según sea el caso, establecido por REFICAR para poder adelanter la apertura del cliente, el cual debe contener como mínimo:
 - Nombres y apellidos o razón social del cliente.
 - Número del documento de identificación o NIT.
 - · Domicilio y residencia.
 - Nombres, apellidos, identificación de los socios (con participación mayor al 5%) y representantes legales.
 - Actividad económica.
 - Principales cifras financieras (Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Egresos).

^{*} CYV-0 (00) – Protestimum as para la inscripción de Climina, y Proxendore e en la Vicepresidencia Como tral y de Ministère, y introprodecimientos apilitables según al área.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLARY Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAVUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN-001

- 5i se trata o no de un persona expuesta políticamente (Pep's).
- Tipo de producto requerido (si aplica).
- Forma de pago de los productos.
- Declaración de origen de fondos, es decir que los ingresos del cliente no son fruto del lavado de activos, ni que el cliente financia actividades terroristas o personas terroristas (Anexo No. 6 o el que haga sus veces).
- Declaraciones y autorizaciones, se refiere a clausulas mediante las cuales el cliente, entre otros:
 - o. Autoriza a ser consultado en bases de datos.
 - Acepta la terminación automática de la relación contractual en caso de encontrarse relacionado negativamente en listas o noticias por temas asociados al lavado de activos o financiación del terrorismo.
 - Autoriza a revelar su información personal y de los negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.
 - Se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada.
- Una vez diligenciado el formulario, el cliente lo debe suscribir con firma, reconociendo y aceptando de esta forma la información en él contenida.
- Solicitar documentos de soporte que permitan realizar la verificación y/o confirmación de la información registrada en el formulario de vinculación establecido por REFICAR, entre los cuales se cuentan los siguientes:
 - Fotocopia del documento de identificación de las personas naturales.
 - Copia del registro único tributario RUT para personas jurídicas
 - Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas no mayor a 30 días.
 - Certificación bancaria original con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 - Declaraciones de prevención y control del LA/FT (Anexo No. 4)
 - Certificación de aplicación de normas de prevención del LA/FT, para empresas obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT (Anexo No. 6)
 - Certificación de la participación en el capital de accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación (Anexos 4 y 5). Esta certificación sólo se exige para el caso de personas juridicas, en las que por su



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRALIDE, CONFLICTO DE INTERES Y RESALOS OC-MN-501

VERSIÓN No. 2

naturaleza sus accionistas, socios o asociados no figuran en el certificado de la Cámara de Comercio.

 Demás documentos que REFICAR determino y que le permitan verificar el origen de los recursos con los cuales el cliente adquiere sus productos y/o servicios.
 (Como por ejemplo: Constancias de Ingresos, Estados Financieros, Declaraciones de renta etc.)

Una vez se cuente con la información citada, se deberá hacer entrega del formulario y los soportes a las áreas operativas dispuestas por REFICAR o por el tercero a través del contrato de mandato, quienes además de las actividades citadas en los procedimientos internos adelantarán las siguientes actividades de debida diligencia, según les corresponda:

CONTROL 2: Verificar y confirmación de la información recibida

- 1. Verificar que el formulario" y los soportes cumplan con lo requerido.
- 2. Conservar el formulario y los soportes en una carpeta física o electrónica.
- Verificar los datos del formulario con los soportes en cuanto a la identidad, dirección y teléfono.

CONTROL 3: Consultar identificación de contraparte en listas vinculantes y restrictivas paraconstatar que se encuentra dentro de los lineamientos de aceptación.

- Consultar los nombres de las personas en las fistas Internacionales que tienen el carácter de vinculante para Colombia, es decir en la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU. De igual manera, consultar la lista restrictiva OFAC (Clinton).
- En caso de Identificar alguna señal de elerta, adelantar debida diligencia avanzada consultando los nombres de las personas en otras listas disponibles por internet como son Procuraduría General de la Nación, Policia Nacional, Interpol y demás luentes de que disponga REFICAR.
- Dejar evidencia del resultado de les consultas en listas realizadas a través de una impresión que se conservará física o electrónicamente, dentro de la carpeta del cliente.

Registro de Cauno Micanal y "Foreing Customo: Ingaco"



FECHA: Merzo 12 de 2015

NANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DE 449-001

VERSIÓN No. Z

- Dejar constancia en el especio del formulario de vinculación destinado para tal fin, del resultado del control de verificación y de la consulta en listas con el numbre, fecha y hora, para efectos probatorios de debida diligencia.
- 5. Las coincidencias encontradas durante las verificaciones en las listas, deberan ser informadas por escrito al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento tal y como se indica en el numeral 8.4 de este manual y el proceso se detiene hasta tanto el Oficial de Cumplimiento lo autorice.

Una vez los resultados de las anteriores actividades resulten satisfactorias, se continuará con el proceso de vinculación del cliente.

8.2.1.1 Actualización de la Información de clientes

Anualmente REFICAN adelantará el proceso de actualización de la información, mediante las siguientes actividades:

- · Contacto directo con el cliente.
- Comunicaciones personalizadas y por escrito, invitando al cliente a actualizar la información.

Todas las diligencias que se realicen tendientes a actualizar la información, deben quedar documentadas en un archivo general de actualización o en la carpeta de cadá cliente.

8.2.2 Conocimiento de proveedores

En desarrollo de la política para establecer relaciones con proveedores, se adelantará las actividades descritas en los procedimientos internos¹⁰, a fin de mitigar que las operaciones, negocios o contratos generen consecuencias negativas para REFICAR.

En todo caso, dentro del citado procedimiento se consideraran las siguientes actividades de debida diligencia para los proveedores, ya sea que las adelante directamente REFICAR o un tercero a través de un contrato de mandato:

Recibir de los usuarios de cada una de las dependencias de REFICAR que requieren la inscripción de un proveedor, el suministro de los siguientes documentos:

CVV-F-007 – Procedimiento para la Inscripción de Climbra y Proventenes en la Vineprasidencia Cumercia y de Mercadeo, y otros procedimientos aplicables según el presi



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LÁVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SABLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSION No. 2

CONTROL 1: Identificar al proveedor. Solicitar Información y documentación

 Se debe proceder de la milima manera expuesta en el CONTROL 1 del 8.2.1 sobre el conocimiento de Clientes, lo anterior entre otros, para conocer quién o quiénes son sus representantes legales, la experiencia en el sector, el origen de los recursos. Tratándose de personas jurídicas solicitar quienes son los socios o accionistas con más del 5% de participación.

CONTROL 2: Consultar en listas vinculantes y restrictivas para establecer que cumple con linearmientos de aceptación.

- Consultar los nombres de las personas que se identifiquen en los documentos citados en el punto anterior, en las listas internacionales que tienen el carácter de vinculante para Colombia, es decir en la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU.
 - 3 Consultar los nombres de las personas en otras listas por Internet como son la OFAC, Procuraduria General de la Nación, Policía Nacional, Interpol y las demás que disponga REFICAR, siempre y cuando que dichas listas existan y/o se encuentren disponibles.
- Dejar evidencia del resultado de las consultas realizadas a través de la conservación física o electrónica según lo disponga REFICAR.
- 5 Las coincidencias encontradas deberán ser informadas a al Oficial de Cumplimiento y manejadas tal y como se establece en el item 8.4 de este manual. El Oficial de Cumplimiento podrá notificar al Comité de Ética de REFICAR.
 - 6. El resultado obtenido en la verificación en listas, hará parte de los criterios definidos para que un potencial proveedor resulte elegible o no para el registro de proveedores. Cuando se encuentren coincidencias en alguna de las listas ONU u OFAC se suspende el proceso y no se debe llevar a cabo ningún tipo de contratación.
 - 7 En caso en que se considere necesario, durante el proceso de evaluación del proveedor y en los casos que se considere necesario (personas no reconocidas o sin trayectoria en el mercado), el área o cargo al interior de REFICAR o el área y cargo del tercero que por contrato de mandato realiza las verificaciones y confirmaciones respecto del conocimiento de esta contraparte, deberá verificar el sitio de operación del proveedor con el ánimo de establecer si existen características particulares u otro tipo de información que no guarde relación con su actividad comercial o cualquier otra situación que pueda generar duda sobre la legalidad de sus operaciones. El resultado de esta verificación deberá dejarse consignado en un documento escrito qué se anexará a los documentos del potencial proveedor.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LÁNADO DE ACTIVOS Y EINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADOE, CONFUCTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN-003

WERSION No. 7

Las señales de alerta identificadas, deben ser reportadas al Oficial de Cumplimiento, tal y como se establece en el numeral 8.4 de este manual

8.2.2.1 Adquisición de propiedad de inmuebles para actividades no propias de la industria de hidrocarburos – Toma de inmuebles en arrendamiento

- Debe hacerse control de listas restrictivas en relación con todos los propietarios que consten en el certificado de tradición y libertad del inmueble (al menos de los últimos 20 años de historia del inmueble).
- No se adquiere ni se toma en arrendamiento ningún inmueble en cuyo certificado de tradición y libertad figure como ultimo propietario una persona que se encuentre en las listas restrictivas. En caso que quienes figuren en las listas restrictivas sean propietarios anteriores se analiza en cada caso si procede o no tomar en arriendo o comprar el inmueble frente al riesgo de extinción de dominio y frente a la posibilidad que dicho hecho sea indicativo del origen illicito del inmueble.
- Sea cual fuere la decisión adoptada, la persona responsable de la verificación de listas reporta de inmediato este hecho como operación inusual al interior de REFICAR pura verificar si procede realizar el reporte a la entidad correspondiente.
- REFICAR debe surtir el proceso para el análisis y reporté de operaciones inusuales interno, reportando al Comité de Ética los hechos para que este tome las decisiones pertinentes y reporte a las autoridades respectivas de considerarse así. En caso que el Comité de Ética tome la decisión de reportar a las respectivas autoridades se informará a Ecopetrol 5.A., casa matriz, a efectos de control, sigue el procedimiento previsto en el presente Manual para el análisis y reporte de operaciones sospechosas.

8.2.2.2 Ejercicio de servidumbres petroleras

- Debe hacerse control de listas restrictivas en relación con el último propietario del inmueble que conste en el certificado de tradición y libertad y/o frente a sus poseedores u ocupantes.
- Si el último propietario y/o sus poseedores u ocupantes figuran en las listas restrictivas, se analiza si existe la posibilidad de no constituir la servidumbre en el inmueble, desde el punto de vista operativo, financiero, jurídico, económico y perticularmente en razón a la posible efectación a la utilidad pública involucrada en la industria petrolera. Este análisis debe estar debidamente sustentado, soportado y documentado, por el área responsable.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC.MN-001

VERSIÓN No. 2

- Si después del análisis se concluye que existe la posibilidad de no constituir la servidumbre en el predio respectivo, la servidumbre no se constituye en el mismo.
- Si después del análisis se concluye que es necesario constituir la servidumbre en el predio, por motivos de utilidad pública de la industria del petróleo, el área responsable informará al Comité de Ética, los estudios realizados con su respectiva sugerencia, con el fin de ser puesto el caso a consideración del Comité de Ética. El área responsable, en cada caso, tomará la decisión correspondiente y las acciones a seguir, para lo cual deberá tener en cuenta las sugerencias del Comité de Ética de REFICAR.
- Sea cual fuere la decisión adoptada (constituir o no la servidumbre), la persona responsable de la verificación de listas reporta este hecho al Comité de Ética de REFICAR como operación inusual para tomar las respectivas medidas.
- El Comité de Ética en conjunto con el Oficial de Cumplimiento definirá si informa este hecho a la Fiscalia, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 793 de 2002.

8.2.2.3 Adquisición de propiedad de inmuebles para actividades propias de la industria de hidrocarburos

- Debe hacerse control de listas restrictivas en relación con todos los propietarios que consten en el certificado de tradición y libertad del inmueble (al menos de los últimos 20 años de historia del inmueble).
- 5i el último propietario y/o sus poseedores u ocupantes figuran en las listas restrictivas, o alguno de los propietarios anteriores que figure en el certificado de tradición y libertad del inmueble, se analiza si resulta o no imprescindible adquirir el inmueble desde el punto de vista operativo, financiero, jurídico, económico y perticularmente en rozón a la utilidad pública involucrada en la industria petrolera.
- Si después del análisis se concluye que no es imprescindible adquirir ese immueble en específico, existiendo otras opciones, el inmueble no es adquirido.
- Si después del análisis se concluye que es necesario adquirir el inmueble por motivos de utilidad pública de la industria del petróleo, el área responsable informará al Comité de Ética, los estudios realizados con su respectivo sugerencia, con el fin de ser puesto el caso a consideración de la misma. El área responsable, en cada caso, tomará la decisión correspondiente y las acciones a seguir.



FECHA: Marzo 12 de 2015

IMANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROI Y GESTIÓN DEL HIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SAULAIT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAIADE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC 469-001

Wersion No. 2

 En todo caso si se define que es imprescindible adquirir ese immueble en específico, se solicitará al Ministerio de Minas y Energia acudir al proceso de expropiación por via administrativa.

8.2.3 Conocimiento de trabajadores o empleado

La Gerencia de Talento Humano, encargada del proceso de selección, contratación y mantenimiento del recurso humano tendra en cuenta que durante los procesos internos¹¹ de selección, vinculación de candidatos fijos y en misión, que se realicen las siguientes actividades:

Durante la selección

- Solicitar un formato de lioja de vida institucional, junto con los documentos que acreditan la identidad e ideneidad del aspirante.
- Consultar los nombres de la persona y su número de identificación en las listas internacionales que tienen el carácter de vinculante para Colombia, es decir en la lista emitida por el Consejo de Segundad de las Naciones Unidas ONU
- Consultar los nombres de las personas en otras listas disponibles por internet como son la
 OFAC, Procuraduría General de la Nación, Policia Nacional, Interpol y demás que disponga
 REFICAR, o quienes realizar los estudios de seguridad, a fin de verificar los antecedentes
 del potencial empleado.
- Dejar evidencia física o electrónica del resultado de la consulta realizada en las listas, en la carpeta del empleado.
- Las coincidencias encontradas deberán ser informadas al Oficial de Cumplimiento tal y como se establece en el numeral 8.4 de este manual.
- El resultado de la verificación en las listas hará parte de los criterios utilizados pera considerar elegible o no al empleado y poder continuar el proceso de selección y pasar a la contratación.

Durante la contratación

 Realizar una evaluación de seguridad del randidato preseleccionado para los cargos considerados como críticos desde la óptica de LAFT considerar la realización de una visita domiciliaria¹³

Firmed minimi de Scleppin y Contratación de Personal del 18 do muyo dy 2010

Le visita demicilaria o entreveza tambiar es un lestrumento de investigación y unitisse del núcleo familiar del candidato o uniexcente en RENCAN. Consiste en la realización de una entreveza al candidato y a los miembros de su familio en la que su observiro y in



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERBORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORHUPCIÓN, ANTIFRALDIE, CONFLICTO DE INTERIÓN Y REGALOS DC-MN-001

No. 2

Verificar los documentos solicitados al aspirante.

- Suscribir el contrato laboral, en el cual deben registrarse las clausulas sobre reserva de la
 información, autorización para ser consultado en bases de datos públicas, sobre obligación
 de reportar al Jefe Inmediato todos aquellos hechos o circunstancias que conozca y que
 puedan colocar en riesgo de LAFT a REFICAR.
- Adelantar capacitación de inducción sobre las políticas y procedimientos contenidos en este manual, dejando constancia de que el empleado asistió a la actividad.

Durante la permanencia del empleado

- Adelantar jornadas de actualización de la información básico de los empleados, a fin de poder hacer seguimiento y detectar comportamientos inusuales que deben ser reportados al Oficial de Cumplimiento.
- Con el apoyo del Oficial de Cumplimiento, llevar a cabo jornadas anuales de sensibilización y de entrenamiento a los empleados, para que estén en la capacidad de detectar operaciones intentadas, inusuales y sospechosas y conozcan con claridad a quién y cómo deben reportarse. La Gerencia de Talento Humano debe dejar constancia de las actividades realizadas, ya sea en un archivo general o en la carpeta de cada uno de los empleados.

8.2.4 Conocimiento de Asociados

El área encargada del registro de socios y/o accionistas, deberá recopilar y mantener disponible la identificación del asociado, junto con su dirección y teléfono de ubicación. Por otra parte, deberá velar por la actualización de la información que es susceptible de cambio.

Con la información de identificación recopilada, realizará consulta de las personas en las listas, vinculantes y/o restrictivas, dejando evidencia del resultado con fecha y hora de realización de la actividad. El mencionado resultado debe guardarse en la carpeta física o electrónica del asociado.

8.2.5 Conocimiento de personas que pueden exponer a un mayor riesgo a REFICAR

8.2.5.1 Personas expuestas políticamente PEP

indagan vanos aspectos de su encorio socio económico. Para el sistema de autocontrol y gestido del riesgo de LA/FT es imparante comocer la correlación entre el nivel de ingresas económicos y el estilo de vida, los valures y costumbres del canadato y su familia, la reo de apoyo familiar, cacial y occasionida del rendidato y validas le electrodor que el cacidade ha aportado en el processo de valección.



FECHA: Marxo 17 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, ECRIFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSION No. 2

Son las personas nacionales o extranjeras que por su perfii o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a REFICAR al riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, tales como:

- Personas que manejan recursos públicos: se incluyen dentro de esta categoría las que directa o indirectamente tengan bajo su responsabilidad la administración de recursos de origen público. Por ejemplo: Tesoreros de entidades públicas, ordenadores del gasto en entidades públicas, Contratistas del Estado, entre otros
- Personas que detentan algún grado de poder público: se incluyen dentro de esta categoría quienes gozan de un nivel de influencia sobre decisiones o estrategias políticas que impacten en la Sociedad. Estas personas pueden o no estar relacionadas directa o indirectamento con el sector público. Por ejemplo: Ministros, Gobernadores, Alcaldes, Concejales.

Así mismo se considero PEP a los funcionarios que representan legalmente a las Entidades Públicas que son clientes de REFICAR.

Al momento de decidir sobre la aceptación de un PEP se debe prestar especial atención, entre otros aspectos:

- Al origen de los fondos
- El país de origen de los fondos con los que adquiere el producto (si el país cumple con los
- estándares mínimos de conocimiento del cliente).
- El país de origen del comprador de los productos, verificando si es residente en Colombia o no, persona reconocida o de influencia pública o política que ocupe importantes posiciones.
- Si los bienes o servicios adquiridos no son para el beneficio personal del PEP, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar, otorgade por el órgano competente de la Entidad que represente.

Poi su parte, las áreas operativas encargadas de la creación, deben:

- Verificar su reputación en fuentes públicas, en especial que no se encuentre asociada con ternas de corrupción o de LAFT, e informar al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento las coincidencias, de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.4 de este manual.
- Registrar la condición de PEP del cliente en la base de datos de REFICAR, para llevar un control sobre las personas que cumplen con esta característica.
- Que exista la decisión final de aceptar como cliente a un PEP de la instancia superior designada al interior de REFICAR.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC. MIN-DOI.

VERSIÓN No. 2

 Si los bienes o servicios adquiridos no son para el beneficio personal del PEP, se debe indagar por el área competente sobre la autorización para contratar o negociar, otorgada por el órgano competente.

8.2.5.2 Contrapartes Internacionales

Para el caso de contrapartes internacionales, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar por parte del área competente si la contraparte está ubicada en países calificados como no cooperantes según el Grupo de Acción Financiera (GAFI).
- Revisar por parte del área competente si la contraparte está ubicada en países sujetes a las sanciones de la OFAC, incluyendo a Estados que patrocinan el terrorismo.
- Revisar por parte del área competente si la contraparte está señalada como de especial preocupación de lavado de activos ya sea como institución o como jurisdicción por al FinCEN.
- Revisar por parte del área competente si la contraperte está ubicada en Centros financieros extraterritoriales (OFC – Offshore Financial Centers) y si se encuentra o no dentro de las excepciones que permiten entablar relaciones comerciales con la misma.
- Exigir una certificación suscrita por una persona que cuente con facultades suficientes para comprometer a la entidad financiera, en la cual hagan constar;
 - Que se trata de una entidad financiera supervisada por el órgano de control competente en su país.
 - Que no tiene la calidad de "Shell Bank".
 - Que cuenta con mecanismos de prevención y control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.
 - Solo cuando dicha certificación sea allegada en forma satisfactoria se entablan relaciones jurídicas con la contraparte.
 - Dicha certificación debe actualizarse al menos una vez al año.

8.2.5.3 Contrapartes en los procesos de tesorería

Sólo se entablarán relaciones comerciales o de negocios con entidades financieras de Colombia o del exterior que se encuentren debidamente supervisadas por el órgano de control correspondiente, que sean de reconocida trayectoria y que tengan implementados mecanismos de prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT).

Página 41 de 81



FECHA: Marto 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL MINIGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DO-MINIOLI

VERSIÓN No. 2

Además de la información y documentación que se solicita a las contrapartes, en el proceso de tesorería y para efectos de la prevención del control del LA/FT, se exigo:

- Certificación en la que se haga constar que se cuenta con apropiados y suficientes mecanismos de prevención y control que permitan conocer, prevenir y miligor de manera efectiva los nesgos inherentes al lavado de activos y financiación del terrorismo (contrapartes nacionales). (Anexo 7).
- Certificación en la que se haga constar que se trata de una entidad financiera supervisada por el órgano de control competente en su país, que no tiene la calidad de "Shell Bank" y que cuenta con apropiados y suficientes mecanismos de prevención y control que permitan conocer, prevenir y mitigar de manera efectiva los riesgos inherentes al lavado de activos y financiación del terrorismo (contrapartes internacionales). (Anexo B)

8.2.5.4 Personas que desarrollan actividades económicas catalogadas como de riesgo superior¹³ desde LAFT

REFICAR reconoce la presencia de actividades económicas que representan un riesgo de LAFT superior debido a que son más utilizadas por organizaciones criminales. Con las personas neturoles o jurídicas que desarrollen este tipo de actividades se podrán establecer relaciones comerciales, pero deberán realizarse actividades adicionales de conocimiento, lo que constituye la "debida diligencia avanzada", que proporciona mayor información para monitorear esta clase de contrapartes.

Las contrapartes que rellejan un nivel de riesgo inherente de LA/FT superior, son las siguientes:

- Contrapartes que figuran en las listas de control adoptadas por REFICAR.
- Contrapartes cuyas operaciones han sido reportadas como operaciones inusuales y que internamente el grupo asignado determine como de alto riesgo.
- Contrapartes que realizan actividades calificadas como de alto riesgo de LA/FT de conformidad con la ley colombiana y los estándares internacionales para la prevención del

In consideran actividades de nisgo superior devide LAFT sus signientes. Socie unios de autermediarios aduanesa, pedededes por logia. Usuaren operadores, industriales, y obmerciales de como francas, Empresas transportadoras, Agreses de cargo naciona intermediarios de cráfico posta y envios argentes. L'inidades de animo de lucyo, Agriccia de Vine, Empresas Constructuras a limitabiliarias, Productoras o distribuidares de armas, o sustan las quimmas conscionas. Comercio de artiquedades, objetos de artigiosos y metales preciosos. Concesionarios distribuidores de carros muevos o usados, productoras de productoras de artigios de apropartas, Comercialización de productos informáticos, equipos, programas y memberonesto, casas de empeño, casas y negocios de aprocasos, cubes deportivos y comercializacións de esculpida de versa muembro o piramidal.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRALDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

LA/FT. Internamente se determinará cuáles son las áreas que se consideren como de alto riesgo de LA/FT.

La culficación de alto riesgo sólo se aplica a las siguientes contrapartes:

- Proveedores
- Clientes

Frente a las contrapartes que reflejen un nivel de riesgo superior de LA/FT, se consagran controles más exigentes de vinculación y control.

Algunas prácticas de debida diligencia mejorada por parte de los encargados de su vinculación incluyen:

- Realizar entrevistas y/o visitas a los proveedores y clientes.
- Efectuar actualización anual de información y documentación. En el caso en que algún proveedor o cliente de este tipo no actualice la información, este hecho es analizado como una "señal de alerta".
- Obtener la firma del proveedor o cliente en el formulario de registro.
- La aprobación de proveedores o clientes de nivel de riesgo superior de LA/FT se lleva a cabo por una instancia superior.
- Igualmente, se debe obtener tal aprobación para continuar con la relación comercial en caso en el que un proveedor o cliente de REFICAR, adquiera tal calidad.

Algunas prácticas opcionales de debida diligencia mejorada por parte de los encargados de su vinculación incluyen:

- Solicitar y examinar los estados financieros pero determinar si su situación financiera es acorde con la de las empresas del sector, dejando un informe escrito sobre las conclusiones el cual debe quedar un la respectiva carpeta de la contraparte.
- Verificar los antecedentes de las personas jurídicas constituidas en el extranjero.
- Consultar información de la potencial contraparte en las bases de datos de centrales de riesgo.

Algunos documentos opcionales de debida diligencia mejorada que se pueden requerir a las contrapartes catalogadas como de riesgo superior, de acuerdo con la actividad econômica:

 Solicitar certificados donde conste que la empresa cuenta con políticas y procedimientos para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Ejemplo: Empresas de Comercio Exterior vigiladas por la DIAN, en virtud

Pagma 43 de 81



FECHA: Marso 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

No. Z

de la Circular Externa 170 de 2002 o Empresas del sector real vigiladas por la Superintendencia de Sociedades a quienes les aplica la Circular Externa 100-5 de 2014, Empresas del sector transporte de carga vigiladas por la Superintendencia de puertos y transporte a quienes les aplica la Circular Externa 011 de 2012, entre otras.

- Solicitar a empresas extranjeras el certificado de cumplimiento de las medidas de prevención y/o control de LAFT que apliquen en el país de origen. Ejemplo: Ley parnota en EEUU.
- Solicitar el "Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes para el manejo de sustancias químicas controladas", para empresas productoras o distribuidoras de sustancias controladas.

8.2.5 En relación con la consulta en listas

La verificación de personas en listas vinculantes y/o restrictivas se realiza de manera previa y obligatoria antes de la vinculación de una persona natural o jurídica a REFICAR, excepto tratándose de contrapartes cuya forma de comercialización de los productos o servicios no lo permite, caso en el cual la consulta se realizará de manera posterior y en un tiempo que se considere prudente, esto es máximo dentro del mes en que ocurra el establecimiento de la relación contractual.

La validación se debe realizar en la lista publicada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y la lista OFAC.

Así mismo, en caso de detectar señales de alerta se adelantarán actividades de debida diligencia avanzada consultando otras listas e información relacionada con LAFT que se considere conveniente, como noticias y boletines de organismos judiciales e investigativos.

En el caso de vinculación de personas jurídicas la verificación en listas vinculantes y/o restrictivos, se realiza además para el representante legal y los socios/accionistas que se identifiquen en el formulario de vinculación o en el certificado de existencia y representación legal.

El resultado de esta actividad se debe dejar documentada. Es responsabilidad de los empleados encargados de realizar la verificación de las contrapartes en las listas de prevención, conservar por algún medio la prueba del resultado de la consulta individual o masiva en las listas de prevención.

Es responsabilidad del área encargada de las carpetas físicas o electrônicas de las contrapartes (clientes, proveedores, empleados y asociados), custodiar en forma adecuada el reporte de consulta individual generado durante la vinculación de las contrapartes.



FECHA Marzo 12 de 2015

MAMUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SAKLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFICADE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

Los resultados de las consultas que arrojen como resultado coincidencias "positivas" deben informarse al Jefe immediato del área donde se generen y al Oficial de Cumplimiento.

Las coincidencias exactas en listas se manejaran así:

- Si la persona la está registrada en une lista vinculante ONU o en la lista restrictiva OFAC.
 - Y está solicitando vincularse: No se puede continuar con el proceso de vinculación, negociación o contratación.
 - Va se encuentra vinculada: Con base en la cláusula de terminación unileteral contenida en el contrato, se terminará de manera automática la relación, aduciendo razones estrictamente corporativas.
 - REFICAR a trayés del Oficial de Cumplimiento realizará de forma inmediata el reporte como una operación sospechosa a la UIAF y/o a las autoridades competentes,
- Si la persona¹⁵ se encuentra involucrada en otra lista, en una noticia adversa o negativa:
 - Y está solicitando vincularse: El Dficial de Cumplimiento y el dueño del proceso según se trate de cliente, proveedor o empleado, evaluaran la situación y definirán con el concurso del Presidente/Representante Legal o de quién este designe el tratamiento que se dará a la contraparte. Las definiciones pueden implicar de acuerdo con el riesgo legal y reputacional que pueda representarie a REFICAR, la no aceptación de la contraparte o la solicitud de explicaciones y estudio de las mismas.
 - Se elaborará un acta de la reunión, en donde además de los requisitos legales se deje constancia de las decisiones tomadas, la cual se conservará dentro de los documentos del sistema de autogestión y control del riesgo de LAFT.
 - Si se decide no adelantar o cerror la relación, el dueño del proceso al que corresponde, según se trate de cliente, proveedor o empleado, adelantará el protocolo de información a la contraparte según corresponda, aduciendo razones estrictamente corporativas.
 - Si se trata de solicitud de explicaciones, se deberá dar un tiempo máximo de respuesta a la contraparte, vencido el cual deberá reunirse nuevamente el organi

^{**} Controcurte, Social, Representantes Legales, Microbros de Junta Cirestiva, Accionistas, visias y associadas que tengan el 5% o más del capital destal, aporte o perserpación en la contraparte.

Contracarte, Socias, Representantes Legales. Mismiliano en June lurernos, ricasonistas, socios y esociados que tengen el 5% o más del capita model, edente o participación en la cantinaparte.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORIRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y RIVIALOS DO MIN DO 1

VERSIÓN No. 2

consultivo para tomar las acciones correspondientes. Se generará el acta de la reunión y el dueño del proceso ejecutará las decisiones adoptadas.

REFICAR a través del Oficial de Cumplimiento, realizará un seguimiento especial al comportamiento de las personas con las que tiene una relación contractual, que han sido identificadas en algunas de las listas no vinculantes o en noticias adversas o negativas, reservándose el derecho de terminar en forma anticipada su relación contractual, en los casos que no contravenga la ley

Es obligación de los empleados de REFICAR guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas.

8.3 Operaciones que pueden generar mayor riesgo a la empresa

8.3.1 Manejo de dinero en efectivo al interior de la empresa

REFICAR no manejarán transacciones en efectivo con sus contrapartes, todas las operaciones se realizarán haciendo uso de los servicios del aistema financiero. (Ejemplo: cheque girado a favor de REFICAR transferencia o consignación en efectivo que realice directamente el cliente en las cuentas bancarias de la empresa)

A pesar de lo antenor, si se evidencia que un cliente realiza consignaciones diarias en efectivo en las cuentas bancarias de REFICAR, por montos iguales o superiores a diez millones de pesos (\$10.000,000) o su equivalente en otras monedas, podrá considerarse una situación inusual, objeto de reporte al Oficial de Cumplimiento. De igual manera, debera reportarse al Oficial de Cumplimiento las consignaciones en efectivo que realicen los clientes diariamente por montos inferiores al limite mencionado, pero que al sumarlas, los valores consignados durante un mes, sean iguales o superiores a cinquenta millones de pesos (\$50.000.000) o su equivalente en otras monedas.

8.3.1.1 Formulario de declaración de transacciones en efectivo para clientes

En razón a que REFICAR, estableció como política que no adelantará transacciones en efectivo con sus contrapartes, el sistema de autocontrol y gestión del riesgo no contempla el diligenciamiento del "Formulario de declaración de transacción en efectivo".

8.3.2 Operaciones de comercio exterior

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones de comercio exterior que adelanta REFICAR, (Importación y Exportación de productos), se deberán adelantar las siguientes actividades:

Página 46 de 81



FECHA: Merzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN-801

VERSION.

- Verificar que la contraparte (cliente, proveedor) ha surtido satisfactoriamente el procedimiento de vinculación y/o actualización.
- Verificar con los documentos que expiden las autoridades aduaneras, que el país de origen³⁰ o el país de destino¹⁷ de las mercanclas, cumple con las recomendaciones internacionales frente a LAFT.

8.3,3 Operaciones de pago a terceros

En pagos efectuados a terceros se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

8.3.3.1 Endoso de facturas

- Se efectúa un control de listas restrictivas frente a los tenedores legitimos de facturas que han sido endosadas por la contraparte de REFICAR (vendedor de los bienes o prestador del servicio.
- En caso de figurar dichos tenedores en listas restrictivas, se efectúa un reporte interno de operación inusual a quien corresponda internamente en REFICAR y posteriormente el Comité de Ética de REFICAR realiza, de ser procedente, el reporte; no obstante, para efectos de control y monitoreo se reporta dicho acto a Ecopetrol 5.A.

8.3.3.2 Cesión de derechos económicos

- Se efectúa un control de listas restrictivas frente a los cesionarios del crédito o de los derechos económicos.
- En caso que algún cesionario del crédito o de los derechos económicos figure en las listas restrictivas, se efectúa un reporte interno de operación inusual.

8.3.3.3 Cesión de posición contractual

- Antes de autorizar una cesión de posición contractual, se efectúa un control de listas restrictivas en relación con el respectivo cesionario.
- Si el cesionario figura en dichas listas, la cesión no es autorizada por REFICAR.
- Sin perjuicio de lo anterior, antes de proceder al pago, se efectúa un control de listas restrictivas frente a dicho cesionario de posición contractual.

^{**} Pod ejembio: Estados Unidos, Argentino, Austrio, Brasil, Canadá, Chile, Cresa, Francia, Alemanta, Hungria, Italia, Jacón, Corea, Moleria, México, Indianas, Suecia, Reine Unido, España, India.

³⁷ Por ejernolo: palces del Carille, Certro America y Sur America, del como ejatimos palces asiaticas:



FECHA: Marxo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y ÉESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SANLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIPHALIDE, CONFEICTO DE INTERÉS Y REGALOS DE ART-003

Wersion No. 2

En caso que figure en las listas restrictivas, se efectúa un reporte interno de operación inusual.

8.3.4 Operaciones de pago recibidas por REFICAR

- Los pagos que efectúen las contrapartes a REFICAR depen ser realizados de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros ni con recursos de terceros.
- 5olo se admiten pagos de terceros, por autorización previa y expresa del Vicepresidente respectivo, la cual puede darse sólo en consideración a circunstancias excepcionales que imposibiliten o hagan muy gravoso el pago directo.
- Antes de dar dicha autorización, el área encargada de la contraparte efectúa una verificación en listas restrictivas del tercero que efectuará el pago.
- La autorización respectiva solo se puede otorgar si la verificación de listas da resultados satisfactorios.
- En caso que la Vicepresidencia Financiera detecte que se están efectuando pagos por terceros no autorizados, efectua un reporte interno de operación inusual

8.4 Detección y análisis de operaciones inusuales

Se entiende como procedimiento de detección y análisis de operaciones la serie de actividades que se realizan con el fin de identificar comportamientos inusuales de clientes, proveedores, asociados y empleados para ser analizados, documentados y en caso de determinarse como operaciones sospechosas informar dichos comportamientos a la UIAF. Estas actividades se encuentran descritas en los subtítulos del presente numeral

La identificación de señales de alerta y de operaciones inusuales se realiza por parte de los empleados de REFICAR durante el desarrollo de las funciones del cargo y en especial durante el conocimiento y vinculación de las contrapartes y en todo momento mientras dure la relación contractual.

Estas operaciones se identifican mediante el uso de las siguientes herramientas:

Listas nacionales e internacionales. A través de su uso se identifican posibles vinculos con personas o activos relacionados con delitos de LA/FT. Se realiza llevando a cabo un proceso de cruce individual o masivo de la información de identificación de las contrapartes con las bases de datos donde repose la información de personas o activos relacionados con este tipo de delitos. Estos cruces de información se realizan previo establecer cualquier tipo de relación y durante el tiempo que dure la relación comercial.

Mientras dure la relación comercial y como minimo semestralmente, el Oficial de Camplimiento adelantará el cruce de la base de datos de las contrapartes (nombres y número de identificación), Página 48 de 81

Uso Interno



FECHA: Marzn 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL V GESTIÓN DEL RESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARI AFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADOE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC.MN-001

VERSIÓN No. 2

con la lista vinculante ONU y la lista restrictiva OFAC, con el fin de establecer si la situación inicial de los clientes se mantiene o ha sufrido modificaciones en cuánto al estado en las listas consultadas.

Las coincidencias encontradas durante el desarrollo de estas actividades serán manejados como se describe en el numerol 8.2.6., de este manual

Conocimiento del Mercado: A efecto de facilitar la detección de las operaciones inusuales REFICAR buscará conocer las características usuales del mercado, en relación con las actividades económicas de los clientes en cada uno de sus canales. Esta evaluación procede cuando quiera que respecto de una operación en cualquier producto, se haya activado una señal de alerta, a efecto de poder hacer comparaciones y establecer su normalidad o posible anormalidad, o la calidad de sospechosa.

El conocimiento del mercado confleva indagar las características de modo, tiempo y lugar en las que usualmente se desarrollan actividades similares, con el fin de acopiar elementos de juicio acerca de lo razonable de la operación que está realizando el cliente

Seguimiento a transacciones Vs. Parámetros o indicadores de normalidad. En adición a la anterior, se adelantarán actividades de detección a través del seguimiento transaccional de los clientes y proveedores, para lo cual REFICAR adelantará un análisis de las operaciones que realizan estas contrapartes en el día a día y establecerá los perfiles, parámetros o indicadores de normalidad, entre otros, frente a la cantidad transada, el medio de pago usado, los precios ofrecidos. Estos parámetros se realizan estableciendo las diferencias de acuerdo al comportamiento promedio de las contrapartes.

Una vez establecidos los parámetros de normalidad, se realiza una comparación del parámetro frente a las operaciones que adelantan las contrapartes (clientes, proveedores) para inferir la existencia de situaciones que escapan al giro ordinario, es decir operaciones o conductas musuales.

Los parametros se aplican por lo menos una vez coda semestre a las operaciones que realizan ins clientes y proveedores. Para la aplicación de estos parámetros REFICAR cuenta con la herramienta SAP, la cual facilita el proceso de consulta y manejo de las bases de datos maestros y su comparación de acuerdo con la frecuencia y volumen de las operaciones del negocio.

De los resultados de los análisis se deberá elaborar papeles de trabajo y para ello se construira una base de datos que contendrá como mínimo la siguiente información:

Clientes: Nombre del cliente, identificación, domicilio, nombre del representante legal, nombre de la persona de contacto y cargo que desempeña, perfil, cifras financieras, actividad económica, Pilgina 49 de 81

Uso Interno



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE ALTOCONTROL Y GESTIÓN DEL INIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC. MIE-DOS

VERSIÓN No. Z

productos o servicios adquiridos, cantidad y monto de las transacciones realizadas mes a mesdurante el semestre, con el fin de tener la visión consolidada y poder identificar señales de alerta

Proveedores: Nombre del proveedor, identificación, domicilio, nombre del representante legal nombre de la persona de contacto y cargo que desempeña, años de constitución, bienes o servicios que suministra, precios, cantidad y monto de las transacciones realizadas mes a mes durante el semestre, con el fin de tener la visión consolidada y poder identificar señales de alerta.

Señales de alerta no transaccionales. Mediante el levantamiento de información con relación a la actividad económica de la contraparte, el conocimiento del negocio, la experiencia de REFICAR y la industria, se establecen señales de alerta relacionadas con comportamientos atípicos que de ser detectados deben ser reportados al Oficial de Complimiento.

À continuación se lista una serie de señales de alerta il tener en cuenta:

Señales de alerta Clientes

- Negarse a suministrar información al momento de la vinculación. Incluye la no entrega del formato debidamente diligenciado o de los soportes requeridos.
- Negarre a actualizar la información cuando se le requiera.
- Cuando existan coincidencias en número de identificación o nombre al realizar la validación con las listas vinculantes, restrictivas u otras fuentes.
- Encontrarse vinculado con delitos relacionados con LA/FT.
- Cuando pretenda adquirir bienes o servicios que no corresponden con el tipo de cliente.
- Cuando como resultado de control y venticación de la información se encuentren diferencias
- Cuando ante la solicitud de información o de aclaraciones la contraparte decide no continuar el proceso
- Cuando las características usuales de la actividad económica o de las transacciones que realiza la contraparte, se apartan del perfil definido
- Cuando la contrapa/te realiza operaciones con grandes volúmenes de dinero en efectivo sin justificación aparente
- Cualquier otro hecho que no se encuentre expresamente mencionado pero que llame la atención o genere desconfianza.

Señales de alerta Proveedores

- Negarse a suministrar información al momento de la vinculación, incluye la no entrega del formato debidamente diligenciado o de los soportes requeridos.
- Negarse a actualizar la información cuando se la requiera.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADOE, CONFLICTO DE INTERES Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

- Cuando existan coincidencias en número de identificación o nombre al realizar la validación con las listas vinculantes, restrictivas o otras fuentes.
- Encontrarse vinculado con delitos relacionados con LA/FT.
- Identificar bienes con precios notoriamente inferiores a los que ofrece el mercado.
- Solicitud de pagos a favor de terceras personas, sin justificación razonable.
- Representante legal que figura en varias empresas proveedoras sin justificación aparente.
- Que los bienes o servicios suministrados no se encuentran debidamente nacionalizados y por ende pueden provenir de contrabando.
- Que los bienes siendo de venta restringida no cuentan con las debidas autorizaciones o licencias.
- Que tratándose de bienes inmuebles, se observe en su tradición personas relacionadas con LAFT.
- Que presente insolvencia empresarial o se encuentre incurso en algún tipo de liquidación.

Señales de alerta de empleados o funcionarios

- Negarse a suministrar información al momento de la vinculación. Incluye la no entrega del formato debidamente diligenciado o de los soportes requeridos.
- · Negarse a actualizar la información cuando se le requiera
- Cuando existan coincidencias en número de identificación o nombre al realizar la validación con las listas vinculantes, restrictivas u otras fuentes.
- Empleados actuales que resulten vinculados con delitos relacionados a LA/FT.
- Cambios significativos en la calidad de vida del empleado sin aparente justificación.
- Empleado que evita ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas operaciones, productos o servicios.
- Empleado que omite la verificación de la identidad de una contraparte o no confronte sus datos con los registros suministrados en los formatos o bases de datos dispuestas.
- Empleado que frecuentemente recibe regalos, invitaciones, y dádivas de ciertos clientes o contrapartes, sin una justificación clara y razonable.
- Ejecutivo de Ventas o Representante de Ventas, que atiende en forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a un cliente con el argumento que es "bastante conocido", "referenciado de otra entidad", "sólo confia en mi", "yo le asesoro todos sus negocios" o similares.

Señales de alerta socios

- Identificar bienes relacionados con delitos asociados a LA/FT que pretendan ser recibidos como aportes.
- Imposibilidad de identificar el origen de los aportes realizados por el socio o accionista.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL HIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFICALDE, CONPLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OE-MN-REL

VERSIÓN No. 2

8.4.1 Réporte interno de señales de alerta y operaciones inusuales

Siempre que un empleado de REFICAR, en desarrollo de sus funciones detecte una señal de alerta o una operación inusual, deberá reportar este hecho en forma inmediata por escrito a su superior jerárquico quien de inmediato debera poner en conocimiento de este hecho al Oficial de Cumplimiento para que inicie los análisis y la investigación respectiva.

El medio¹⁸ que disponga REFICAR para realizar el correspondiente reporte, debe contener:

- Fecha del reporte
- Funcionario que lo realiza
- Nombre y número de identificación de la contraporte relacionado
- Señal de alerta que genera el reporte
- Razones claras por las cuales la operación se considera inusual.
- Toda la información relevante del caso:

8.4.2 Análisis de señales de alerta y operaciones inusuales

El Oficial de Cumplimiento, es el encurgado de recibir los reportes realizados por los procesos y/o áreas de REFICAR, junto con los soportes a que haya lugar y de esta forma adelantar el análisis de manera conjunta con los dueños de los procesos que afectan las contrapartes analizadas, con el siguiente procedimiento de debida diligencia mejorada:

- Solicitar información adicional en los casos que se requiera, para profundizar sobre la señal de alerta y el conocimiento de la contraparte, comprobar el perfil y características usuales de la contraparte.
- En caso de no encontrar razonabilidad o explicación lógica frente a la señal de alerta
 identificada se debe elaborar el correspondiente informe de operación inusual e incluir en
 el informe semestral con destino al Representante Legal o en el informe mensual con
 destino a la Junta Directiva, si la situación está asociada con las operaciones de Comercio
 Exterior.

8.4.3 Identificación y determinación de operaciones intentadas o sospechosas

El Oficial de Cumplimiento, realizará el análisis de las operaciones inusuales para efectos de:

^{*} Formato de reperte de aperaciones insequeles, arisento a un correm electrónico o a un insido de correm desterado pase sál for.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y CESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ÁNTICORRUPCIÓN, ANTIPRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC. MN-001

VERSIÓN No. 3

- Comprobar que se realizaron actividades de profundización sobre la señal de alerta y sobre el conocimiento de la contraparte.
- Solicitar información adicional cuando el análisis lo amerite.
- Determinar si la situación, operación, contrato o negocio por la característica de la inusualidad puede ser susceptible de reporte a la UIAF y de acuerdo con el momento en que se detectó clasificarla como intentada o sospechosa.³⁶

El Oficial de Cumplimiento determinará la operación sospechosa y realizará el correspondiente reporte a la Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero UIAF. Los criterios aplicables para determinar si una operación es sospechosa son:

- El principio de la consistencia²⁶
- El de la política de conocimiento de contrapartes.
- Falta de una explicación razonable a cualquier de las señales de alerta indicadas

Las operaciones intentadas o sospechosas se determinan una vez confrontada la operación inusual con la información de la contraparte y los parámetros de normalidad definidos. En todo caso REFICAR, puede considerar como intentadas o sospechosas aquellas operaciones de la contraparte que estando dentro de parámetros de normalidad, se estiman como irregulares.

8.4.4 Reporte de operación intentada o sospechosa

De acuerdo con la decisión tomada en el paso anterior, el Oficial de Cumplimiento debe realizar el reporte de operación sospechosa siguiendo los fineamientos establecidos en el anexo 1 de la Circular Externa No. 100 – 5 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades, de manera inmediata, esto es a partir del momento en el cual la empresa toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa.

Una vez se hace un reporte de operación sospechosa el Oficial de Cumplimiento debe estudiar si, en su criterio, se debe o no presentar una denuncia penal, si se considera que se han presentado y configurado un delito que deba ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

De los ROS efectuados a la UIAF, se presentan informes periódicos al Comité de Auditoria.

¹⁸ Una operación es estentada cuando Ar Lessa conocumiento que la socia sparte ya a restiner una operación sociacións, pero esta no experiencione ya sen porque la continencia finante o porque los controles establección no permitiro realizaria.

De tommin o comprenditas no grandon misción con la universidad de se contraparte, o que por su minero, por las caretidades transacianes por ses caretificates particulares ne solo de los parámetros de comunidad establecidos.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFICADOE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OE-MN-GOL

VERSION No. 2

8.4.5 Documentación y archivo de los casos analizados

Seguido de la realización del reporte se deben conservar los soportes (información de registros de transacciones y documentos de conocimiento de la contraparte) que dieron lugar a calificar la operación o la situación en una u otra categoria.

Se deben centralizar y organizar de manera secuencial y cronológica con las debidas segundades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando estas los soliciten.

Dicha información deberá ser administrada por el Oficial de Cumplimiento, quién reglamentara los cargos autorizados para consultar esta información y se conservará por el término establecido en la política.

9 DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

9.1 Documentos del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT

La documentación relacionada con el sistema comprende:

- El manual con sus respectivos anexos que contienen las políticas y procedimientos
- Los documentos que soportan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías del sistema
- Los documentos y registros que avidencia la operación efectiva del sistema, los cuales incluyen entre otros, la documentación e información de las contrapartes y la documentación relacionada con operaciones inusuales y el reporte de operaciones sospechosas
- El informe del Presidente o quién haga las veces de Representante Legal a la Junta Directiva.
- Los informes de los órganos de control al Presidente o a quién haga las veces de Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento.
- Los informes del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva y al Presidente o a quien haga las veces de Representante Legal.
- Los documentos que soporten la evolución de los controles.
- Los documentos mediante los cuales las autoridades requieren información junto con sus respuestas.
- Los soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- Los procesos disciplinarios adelantados por eventuales incumplimientos al sistema.

Pagina 54 de B1



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DIL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DAL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFEALDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

- Los planes y programas de capacitación y de divulgación del sistema
- Los reportes internos de señales de alerta y operaciones inusuales o externos del sistema a la UIAF y otras autoridades.
- Toda la documentación adicional que soporte de alguna forma el sistema

La documentación del sistema estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien velará por su integridad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia, reserva, confiabilidad y actualización. La conservará en forma centralizada y cronológica con las debidas seguridades, ya sea en medio escrito o en medio magnético.

9.2 Realización de reportes internos y externos

9.2.1 Reportes Internos

9.2.1.1 Sobre transacciones inusuales

Cuando quiera que alguno de los empleados, evidencie señales de alerta, operaciones o conductas inusuales deberá reportarse al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento Indicando las razones que determinan la operación como inusual.

9.2.1.2 Reportes internos sobre operaciones sospechosas

Cuando quiera que el Oficial de Cumplimiento, analico y una situación u operación inusual se determine como sospechosa, deberá ponerse en conocimiento por escrito y de manera inmediata a la UIAF

El reporte debe Indicar las razones que determinan la operación como sospechosa.

9.2.1.3 Reportes de la etapa de seguimiento o monitoreo al sistema

Informe del Oficial de Cumplimiento

Mensualmente el Oficial de Cumplimiento presentara un informe a la Junta Directiva sobre la gestión adelantada y el cumplimiento de las labores a su cargo, en relación con:

 El cumplimiento de las normas legales²¹ para la prevención de actividades delictivas en el comercio exterior.

Fi Circular Externa 170/02 do la DIAN o cualquier norma que la constitue o sicalituya:



FECHA: Marzo 17 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORESMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADOE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MÍN-801

VERSIÓN No. 2

En caso que la Junta Directiva no sesione con la periodicidad que la norma exige la presentación del informe, el Oficial de Complimiento hará la entrega del documento en la secretaria o al área que realice las veces, para que cuándo este órgano sesione, se realice la correspondiente presentación

Semestralmente en cumplimiento de las normas legales⁷² el Oficial de Cumplimiento presentará un informe al Presidente o Representante Legal sobre la gestión adelantada y el cumplimiento de las labores a su cargo, en relación con:

- Los avances en la implementación desarrollo y avances del sistema de autocontro y gestión del riesgo de LAFT.
- El resultado del control realizado para verificar que las contrapartes cumplen con lo requendo durante los procesos de vinculación.
- El resultado de los análisis realizados sobre los reportes internos recibidos.
- El resultado de los análisis internos del área del Oficial de Complimiento al seguimiento del riesgo inherente y residual.
- Informar acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención y control de LAFT.
- Avances en el desarrollo de los planes de capacitación diseñados.
 - El cumplimiento dado al envio de reportes a la UIAF
 - Los planes de acción tomados frente a las observaciones de los órganos de control
 interno.

Informe del Presidente o del Representante Legal

Como mínimo anualmente o en un lapso inferior de ser necesario y como un punto del orden del día de las sesiones de reunión de la Junto Directiva, el Presidente o quién haga las veces de Representante Legal, basado en el informe semestral que le presente el Oficial de Cumplimiento, presentará un informe sobre:

- La implementación, desarrollo y avances del sistema de autocontrol y gestión del riesgo
- Los cambios que se han realizado en las políticas inicialmente aprobadas en relación con el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT

¹⁰ Circular Extense 100-6/34 de la Supersociedades o custiquier noma que la multiliqui, o sustitiuya.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GUSTIÓN DEL RIESGÓ DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFICADE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

9.2.2 Reportes Externos

9.2.2.1 Reporte obligatorio de Operación intentada o sospechosa (ROS) a la UIAF

Determinada la operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento, realiza el reporte inmediato y directo a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, siguiendo las instrucciones y especificaciones técnicas dictadas por esta en tal sentido.

Las operaciones intentadas o recharadas que tengan características que les otorguen el caràcter de sospechosas, también serán reportadas, al igual que las tentativas de vinculación comercial. Como el reporte de operaciones sospechosas (ROS) no constituye denuncia penal, no requiere estar suscrito por funcionario alguno, sino que se realiza a nivel institucional.

El ROS no dará lugar a ningun tipo de responsabilidad para la empresa, ni para los directivos o colaboradores que hayan participado en su determinación y reporte. El ROS no exime del deber de denunciar, si a ello hubiere lugar.

Para efectos de control y como apoyo en la gestión del riesgo, el Oficial de Cumplimiento llevará un registro de los reportes que han sido enviados a la UIAF.

9.2.2.2 Reporte de ausencia de operación intentada o sospechosa (ROS) a la UIAF

En el evento que durante un trimestre no se haya catalogado ninguna operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al corte del periodo acuerdo por el Sistema de Reporte en Linea (SIREL) de la UIAF.

9.2.2.3 Reporte de Transacciones individuales en efectivo

Mensualmente dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar a la UIAF las transacciones que involucren recaudos o pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo por monto igual o superior a los diez millones de pesos (\$10.000.000).

Los pagos de dinero en efectivo que se canalicen a través del sistema financiero no deberán ser reportados a la UIAF.

9.2.2.4 Reporte de ausencia de transacciones individuales en efectivo



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL MESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, AVTURAJOR, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS DC-MN-001

VERSIÓN No. 2

En el evento que durante un trimestre no se haya determinado la existencia de operaciones mensuales individuales en efectivo, el Oficial de Cumplimiento debera reportar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros dias calendario del mes siguiente al corte del periodo (trimestral) a través del Sistema de Reporte en Linea (SIREL) de la UIAF.

Diseño y ejecución del programa de capacitación y del plan de divulgación del sistema de gestión

9.3.1 Programa de Capacitación

Corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Gerencia de Talento Humano, diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el sistema de autocontrol y gestión del riesgo, dirigidos a los accionistas y empleados de REFICAR.

Tales programas cumplen con las siguientes condiciones:

- Periodicidad anual.
- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos empleados y a los terceros (no empleados de la empresa) cuando sea procedente su contratación.
- Ser constantemente revisados y actualizados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, con el fin do determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.
- Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearan para ejecutarios y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos.
- Los programas deben constar por escrito.

9.3.2 Plan de comunicación y divulgación con los grupos de interés externos

El Presidente o quién haga las veces de Representante Legal o el cargo que este designe, desarrollara el plan de comunicación y divulgación del sistema de autocontrol y gestión del nesgo de LAFT, con las contrápartes identificadas como "interesados externos" es docir a los Clientos y Proveedores

9.3.3 Divulgación de los controles para mitigar el riesgo LAFT



PECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

El Presidente o quién haga las veces de Representante Legal o el cargo que este designe, divulgará las políticas y procedimientos por medio²³ de la entrega de una copia de este manual o de la entrega de un documento en donde conste la publicación para consulta del mismo por parte del empleado. De este hecho se dejará constancia que permita evidencia que el nuevo empleado lo ha leido y entendido y se compromete a su cumplimiento.

9.3.4 Atención de requerimientos de información de autoridades competentes

Todo requerimiento de información por parte de autoridades competentes en materia de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo será atendido por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área Jurídica. El Oficial de Cumplimiento recopilará la información necesaria y proyectará la respuesta al requerimiento dentro de los términos establecidos, lo presentará al área Jurídica para su aprobación. Velará por su radicación y conservación dentro de la documentación del sistema.

9.4 Infraestructura Tecnológica

REFICAR cuenta con las siguientes herramientas (software, hardware, datos y comunicaciones) que apoyan la labor del Oficial de Cumplimiento:

- Adquisición de conocimiento (Definición perfiles de las contrapartes): SAP y World Compliance (Base de Información de Listas Restrictivas)
- Gestión de Riesgo de LAFT (Etapas del SARLAFT): MS Office Excel y World Compliance
- Consolidación y reportes (Reportes internos y Externos): SAP / Internet.
- Monitoreo transaccional (Detección y Alertas): SAP / MS Office Excel y World Compliance

Estas herramientas interactúan con los sistemas y/o aplicaciones existentes en REFICAR, principalmente con las bases de datos que contienen la información de conocimiento de los factores de riesgo y el sistema transaccional.

Por otra parte, el Oficial de Cumplimiento puede acceder a información externa en línea como listas restrictivas, prensa, solicitudes de autoridades, verificaciones, auditorias y evaluaciones, que fortalecen su labor de análisis.

²⁶ Correc manrimum de comunicaciones.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIPRALDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALDS OC 489-00)

VERSIÓN No. 2

9.5 Imposición de incentivos y sanciones

El Presidente a quién haga las veces de Representante Legal o quién este designe, establecerá incentivos que promuevan la aplicación de las medias adoptadas por el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT.

En caso de incumplimiento y dependiendo de su gravedad, REFICAR, aplicará las sanciones disciplinarias a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento interno de Trabajo.

CAPITULO II - MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

El presente capítulo de Procedimientos Anticorrupción, Antifraude, Conflicto de Interés, y Regalos es una compilación de disposiciones dirigidas a los miembros de Junta Directiva, Funcionarios, Proveedores, Clientes, Agentes y representantes respecto de la necesidad de cumplir con las normas aplicables con el fin de contar con mejores prácticas y gestión del riesgo. Adicionalmente estas disposiciones se encuentran alineadas con Casa Matria para establecer un direccionamiento respecto de lo relacionado con temas de fraude, corrupción, aceptación de regalos y conflicto de interés, y dando alcance a las normas nacionales e internacionales aplicables en la materia.

Es de obligatorio cumplimiento para todos miembros de Junta Directiva, Funcionarios. Proveedores, Clientes, Agentes y representantes de REFICAR.

10 MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE - CONDICIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES

- REFICAR no tolera ningún evento de corrupción y fraude. Ningún miembro de Junta Directiva, Funcionario: Proveedor, Cliente, Agente ni representantes e REFICAR debe incurrir ni por omisión, negligencia, y/o intención en actos asociados a cualquiera de estos temas.
- REFICAR, sus miembros de Junta Directiva, Funcionanos, Proveedores, Clientes, Agentes y representantes deben cumplir las disposiciones del contenido de esta normativa.
- Es deber de todos y cada uno de los miembros de Junta Directiva, Funcionarios, Proveedores, Clientes, Agentes y representantes prevenir eventos de fraude y corrupción y, en caso de identificar alguna situación, se venín en la obligación de reportario inmediatamente a través de la línea de reporte estipulada para ello y establecida en el procedimiento de denuncias de REFICAR.
- REFICAR no tolera que los miembros de funta Directiva, Funcionarios, Proveedores, Clientes, Agentes y representantes logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta. Los altos directivos de REFICAR respaldarán plenamente a quienes se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.



PECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORIGUPCIÓN, ANTIFICALIDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSION No. 2

- REFICAR a su vez tiene la obligación de propiciar la cultura de prevención, detección y
 control de cualquier evento asociado a los temas de ética y cumplimiento, y propenderá
 por dar la adecuada gestión a los casos detectados para tomar las medidas correctivas,
 informativas a los entes competentes e incluso a implementar acciones sancionatorias a
 los actores involucrados en el evento de incumplimiento.
- REFICAR realizará los estudios y análisis necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción y/o fraude, sin importer la posición, cargo, relación con REFICAR o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.
- Si los miembros de Junta Directiva, Funcionarios, Proveedores, Clientes, Agentes y
 representantes tienen cualquier duda o preocupación sobre la aplicación de estas normas
 en su trabajo cotidiano, o leyes aplicables a REFICAR y su responsabilidad en la materia,
 pueden elevar la consulta a través de los canales receptores definidos en el procedimiento
 de denuncias respectivo.
- Con el cumplimiento de este Manual se espera afianzar la cultura corporativa basada en el principio corporativo de integridad de REFICAR establecido en el Código de Ética, así como mantener la coherencia entre lo que se dice y lo que hace.

11 DESARROLLO DE TEMAS ANTIFRAUDE

- No existe ninguna justificación o excusa para la presentación de información que no se ajuste a la realidad o para la tergiversación de los hechos. Este tipo de actividad se podría considerar fraude y puede resultar en responsabilidad civil y penal. Tanto para los Funcionarios como para REFICAR.
- Estas directrices están diseñadas para ayudar no sólo a los Funcionarios sino a todas las
 personas que tengan relación de negocios con REFICAR a identificar potenciales eventos
 de fraude y para asegurar un adecuado proceso de prevención, detección y respuesta al
 fraude, con el fin de contribuir a la mitigación de los riesgos de Iraude.

10.1 Tipos de Fraude

Los siguientes constituyen tipos de fraude, a título munciativo:

- Reconocimiento inadocuado de ingresos: Consiste en la alteración o manipulación indebida de los ingresos creando la apariencia de que la Sociedad tuvo un desempeño que no corresponde a la realidad.
- h) Revelaciones parciales o no ajustadas a la realidad: Consiste en revelar al mercado información errónea o incompleta en relación con sus hechos aconómicos, con el fin de presentar una situación económica de la Sociedad que no corresponde a la realidad.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL HIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SABLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRALIDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REDALOS OCUMBADO:

VERSIÓN No. J

- Manipulición de gastos: Consiste en la alteración o manipulación indebida o clasificación inadecuada de los gastos para por ejemplo: evadir impuestos, distribuir menos utilidades subestimar gastos para manipular la utilidad, entre otros.
- d) Manipulación de activos: Consiste en la alteración o manipulación indebida del valor de los activos para por ejemplo, ocultar una descapitalización, mejorar indicadores financieros para obtener préstamos, entre otros.
- Manipulación de provisiones: Es el riesgo derivado de ajustar de forma indebida y no consistente las provisiones de la Sociedad para, por ejemplo, manipular la utilidad neta, no distribuir dividendos, entre otros.
- Adulteración de los registros contables: Es el riesgo derivado de que se realicen ajustes de forma indebida en los sistemas de información financiero o cualquier sistema que lo alimente, con el fin de esconder entre otros sobornos, faltantes o realizar fraudes para el beneficio personal o de terceros.
- g) Apropiación indebida de activos o uso indebido de la posición para beneficio personal: Es el riesgo derivado del uso de un activo de la Sociedad para un fin diferente al reflejado en los Estados Financieros, Igualmente se considera que de hacer pagos indebidos o corruptos, recibir préstamos no autorizados o el abuso de confianza de empleados para el usufructo personal como por ejemplo, uso indebido de tarjetas de crédito por parte de funcionarios de la alta administración o alteración de los indicadores para el cálculo de los incentivos y bonificaciones.

En adición a los tipos de fraude listados antenormente, las siguientes acciones podrían constituir fraude:

- Cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de la Sociedad en la Información financiera y no financiera.
- La apropiación indebida de fondos, valores, muteriales u otros activos.
- √ Irregularidades en el manejo de la información o dinero o transacciones financieras.
- Especulación, como resultado del conocimiento de información privilegiada du las actividades de la Sociedad.
- La revelación de información confidencial de REFICAR y/o del Grupo Empresarial Ecopetrol o de terceros.
- Y Aceptar o solicitar cualquier elemento de valor material de los Proyeedores o Clientes o materiales a la Sociedad, como se desarrolla más adelante.
- ✓ Destrucción, remoción o uso inadecuado de los activos.
- ✓ Alteración o manipulación Indebida de los ingresos creando la apariencia de que la Sociedad tuvo un desempeño que no corresponde a la realidad



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OCUMBIODS

VERSIÓN No. Z

- Alteración o manipulación indebida de los gastos para evadir impuestos, distribuir menos utilidades, manipular la utilidad, presentar un mejor desempeño, entre otros.
- Ajuntar de forma indebida y no consistente las provisiones de la Sociedad para manipular la utilidad neta, no distribuir dividendos, presentar un mejor desempeño entre otros.
- Realizar ajuste de forma indebida en los libros contables con el fin de esconder, entre otros sobornos, faltantes o realizar fraudes para el beneficio personal o de terceros.
- Gastos que no están soportados con documentos formales.
- Destrucción, adulteración y falsificación de documentos que respaiden los pagos.
- Pagos no autorizados.

12 DESARROLLO DE TEMAS ANTICORRUPCION

La corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales, ocasionando daños, favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. La corrupción no sólo crea una competencia desleal sino limita el camina a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

12.1 Modalidades de Corrupción

los siguientes constituyen tipos de corrupción, a título enunciativo:

12,1.1 Conflicto de Interés

En una acepción amplia, existe conflicto de interés en cualquier acción que se deba desarrollar o decisión que se deba adoptar por una persona en nombre o representación de REFICAR o en ejercicio de actividades o funciones asignadas por esta Sociedad (a través de quienes fueren competentes); que pueda ir en beneficio de quien actúa o decide, su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes, o de una persona jurídica en la que aquel, su cónyuge o compañero (a) permanente, o sus parientes, tenga (n) intereses económicos o desempeñe(n) funciones de administración o dirección

Los conflictos de interés son considerados actos de corrupción cuando se ocultan o no se revelar y por lo tanto REFICAR no tiene la oportunidad de dirimirlos, primando así el interés particular y no el de REFICAR.

12.1.2 Conflicto de Interés en materia de contratación

En materia de contratación existirá conflicto de interés, entre otras situaciones, cuando un Funcionario, persona designada, Proyector o Cliente de REFICAR:



FECHA: Marzo IZ de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RESEGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRADDE, COMPUETO DE INTERES Y REGACOS DE AMBRIDA

VERSIÓN No. 2

- Sea o vaya a ser administrador o gestor de contrato o funcionario con facultades de pago, en cuyo tràmite, celebración y/o ejecución participen los siguientes personas: cónyuge, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, su socio o socios de hecho o de dorecho, ex superiores o ex subordinados jerárquicos suyos en RELICAR.
- Sea o vaya a ser interviniente en la evaluación de una propuesta en la cual participan las siguientes personas: conyugo, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de alimidad o primero civil, su socio o socios de hecho o de derecho, ex superiores o ex subordinados jerárquicos suyos en REFICAR o cualquiera de ellos tenga interes en la propuesta y en el contrato que de la misma se pueda derivar, o forme parte del equipo de trabajo ofrecido para la ejecución del contrato que se celebraria.
- Deba recibir de manera directa reportes, informes u otro tipo de entregables, provenientes de contratistas en cuyo equipo de trabajo participen las sigurentes personas: cónyugo, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, su socio o socios de hecho o de derecho, ex superiores o ex subordinados jerárquicos suyos en REFICAR o en los que éstos tengan interes.
- Sea o vaya a ser asesor de un proceso de selección, contrato u otro acto contractual en el cual participen las siguientes personas: cónyuge, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, su socio o socios de hecho o de derecho, ex superiores o ex subordinados jerárquicos suyos en REFICAR o en los que estos tengan interes.
- Sea o vaya a ser liquidador de un contrato en el cual tengan interes las siguientes personas: cónyuge, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, su socio o socios de hecho o de derecho, ex superiores o ex subordinados jerárquicos suyos en REFICAR.



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRIORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

VERSIÓN No. 2

12.1.2.1 Grados de consanguinidad



12.1.2.2 Grados de afinidad

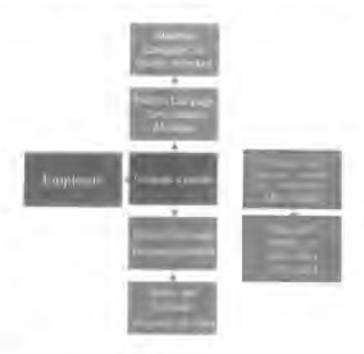
Es el grado de consanguinidad con respecto al cónyuge o pareja del empleado:



FECHA: Marxo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL HIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FIRANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC MN-001

VERSIÓN No. 7



12.1.3 Deber de revelar conflictos de interés

Para salvaguardar los intereses de la Sociedad y garantizar la adopción de decisiones transparentes y objetivas, y que vayan en beneficio de la misma, los Funcionarios, los representantes legales, representantes legales altérnos, administradores y gestores de Contratos y todos aquellos que actúen en nombre o representación de REFICAR o en ejercicio de actividades o funciones asignadas por ésta (a través de quienes fueren competentes), deberán revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de REFICAR, al tratar con Clientes, Proveedores y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con REFICAR o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente.

12.1.4 Procedimiento para revelar conflictos de interés

Por la anterior todos los Funcionarios, los representantes legales, representantes legales alternos, administraciones y gestores de contratos y todos aquellos que actúen en nombre o representación de REFICAR o en ejercicio de actividades o funciones asignadas por esta, que se encuentren en un potencial conflicto de interés deberán:

 a) Abstenerse de tomar decisiones sobre la situación particular que genera el conflicto de interés.

Página 66 de 81



FECHA: Marzo 12 de 2015

MANUAL DEL SISTEMA DE ALITOCONTROL Y CESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRÓRISMO SANLAPT Y PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTIPRALIDE, CONFLICTO DE INTERÉS Y REGALOS OC-MN-001

No. 2

- Declararse impedido por escrito ante su superior jerárquico, el Comité de Ética de REFICAR y /o ante la linea de denuncias respectiva.
- e) Para el efecto se debe suministrar toda la información que le permita al superior tomar una decisión objetiva, especificamente la siguiente: hinción que se desarrolla o habrá de desarrollar en REFICAR por parte del Funcionario, identificación de las personas con las que tiene el vinculo que puede interferir en la actuación o decisión; participación o interes de éstas personas en la actuación o decisión.
- Su superior inmediato deberá evaluar la «Euación particular y tomar una decisión al respecto.

Si usted es superior inmediato de un funcionario y le reportan un conflicto de interés, usted debe:

- a) Analizar la situación conjuntamente con el Comité de Ética de REFICAR y determinar si efectivamente la situación planteada es un conflicto de interés. Si tiene dudas, o requiere apoyo sobre la materia puede elevar au inquietud a través de la linea de denuncias respectiva y recibir asesoría al respecto.
- b) Si efectivamente hay un potencial conflicto de Interés, acogiendo las recomendaciones del Comité de Ética de REFICAR, deberá tomar decisiones y designar la persona que reemplazará, de manera temporal y exclusivamente frente a la situación que genera conflicto, a la persona incursa en el hecho, con el fin de evitar o dirimir el conflicto, respetando el derecho al trabajo de su colaborador y la contra parte.

Si usted es Administrador de REFICAR usted debe:

a) Dar cumplimiento a los establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, de conformidad con el cual "/...) los administradores deben obrar de bueno fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuento los intereses de sus asociados (...)".

Si usted es un Agente, es decir que sin ostentar la condición de empleada o Administrador de REFICAR actúa en nombre o representación de REFICAR o en ejercicio de actividades asignadas por ella; usted debe:

- a) Informar por escrito a quien le hubiere asignado la representación de REFICAR o el desarrollo de actividades a favor de esta, a efectos de que REFICAR defina sobre el particular, y si estima que existe el conflicto de interés, designe a quien reemplazará a la persona incursa en él.
- b) Para el efecto se debe suministrar toda la información que permita tomar una decisión objetiva, especificamente la siguiente: actividad o función que se desarrolla o habrá de desarrollar en REFICAR; identificación de las personas con las que tiene vinculo que puede.

Página 67 de 81